



Office of
Children and Families
CITY OF PHILADELPHIA

Department of Human Services

MANUAL PARA *PADRES DE ACOGIDA*

UNA GUÍA PARA CUIDADORES DE ACOGIDA Y FAMILIARES

Información de contacto del DHS

One Parkway Building
1515 Arch Street
Philadelphia, PA 19102
215-683-4DHS (4347)

phila.gov/dhs



MANUAL PARA PADRES DE ACOGIDA | ÍNDICE

- 2** Introducción
- 3** Compromiso del DHS de apoyar a los padres de acogida
- 4** Trabajar juntos: la colaboración entre los padres de acogida, los padres biológicos, las CUA y el DHS
- 5-10** Preguntas frecuentes
- 11-16** La permanencia para niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal
- 17-20** Funciones y responsabilidades en el sistema de bienestar infantil
- 21-25** El sistema de bienestar infantil y el Tribunal de Familia
- 25-27** Funciones y responsabilidades de los padres de acogida
- 28-47** Satisfacer las necesidades diarias de los niños y jóvenes en su hogar
- 48-57** Su función como padre de acogida en situaciones especiales
 - 59** APÉNDICE UNO: Lista de verificación de seguridad
 - 60** APÉNDICE DOS: Apoyar a los niños en el proceso de reclutamiento para un nuevo hogar permanente
 - 61-64** APÉNDICE TRES: Glosario de términos
 - 65** APÉNDICE CUATRO: Declaración de derechos para niños en cuidados de acogida temporal
 - 66** APÉNDICE CINCO: Ley de Cuidados de Familia de Acogida
 - 67-71** APÉNDICE SEIS: Directorio de recursos
 - 72** APÉNDICE SIETE: Mapa de agencias de protección de la comunidad (CUA) y contactos
 - 73** Información de contacto importante

INTRODUCCIÓN

Sabemos que el rol de un padre de acogida puede ser un reto e incluso, en ocasiones, confuso. Este manual brinda información importante sobre todos los aspectos de los cuidados de acogida temporal así como numerosos recursos útiles que pueden brindar asistencia y apoyo.



COMPROMISO DEL DHS DE APOYAR A LOS PADRES DE ACOGIDA

El DHS lleva adelante la Iniciativa de Crianza de Calidad (Quality Parenting Initiative, QPI) para garantizar que los padres de acogida tengan el apoyo y los recursos que necesitan para ayudar a que los niños y los jóvenes que están en acogida temporal prosperen.

La QPI es un enfoque para fortalecer los cuidados de acogida temporal al concentrarse en brindarles una crianza excelente a todos los niños en el sistema de bienestar infantil. La QPI está creando un movimiento para transformar el sistema de acogida temporal a través de una red de familias, jóvenes, líderes de agencias, líderes judiciales, personal de agencias y organizaciones comunitarias comprometidos con desarrollar y compartir soluciones basadas en los resultados, propugnar e implementar cambios en las políticas y prácticas y cambiar la cultura de bienestar infantil.

El Comité de la QPI de Filadelfia está conformado por un grupo diverso de miembros que incluyen a padres de acogida y padres biológicos, jóvenes, profesionales de bienestar infantil y defensores de menores

Declaración de marca de la QPI de Filadelfia:

Los padres de acogida de Filadelfia son socios integrales, respetados y progresivos en el sistema de bienestar infantil. Asumen un compromiso perdurable con cada niño a su cuidado, y al mismo tiempo respetan y fortalecen los vínculos familiares del niño. Creen en el derecho a prosperar de cada niño.

Para obtener más información, comuníquese a dhs.fosteringphilly@phila.gov o 215-683-5709.



TRABAJAR JUNTOS: LA COLABORACIÓN ENTRE LOS PADRES DE ACOGIDA, LOS PADRES BIOLÓGICOS, LAS CUA Y EL DHS

El DHS opera un sistema de gestión de casos individual a nivel comunitario. Esto significa que una familia biológica tiene un administrador de caso individual que es responsable de coordinar los servicios en curso. El administrador de caso es empleado de una agencia de protección de la comunidad (Community Umbrella Agency, CUA) y se encuentra en la comunidad en la que vive el menor. El administrador de caso trabaja con la familia biológica y otros adultos cuidadores para desarrollar e implementar un Plan de Caso Individual. Como padre de acogida, debería poder expresar su opinión en el proceso de creación de un Plan de Caso Individual a través del enfoque de colaboración.

Como padre de acogida, se le asignará un Especialista en Apoyo a Padres de Acogida, en una agencia de cuidados de acogida temporal que trabaje con la CUA. Este Especialista en Apoyo a Padres de Acogida lo ayudará en experiencia de acogida temporal, lo que incluye el reclutamiento, la obtención de licencias, la capacitación y otras cuestiones que surjan.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué son los cuidados de acogida temporal?

Los cuidados de acogida temporal son un servicio social que brinda una familia sustituta para niños a los que el Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) retiró del cuidado de sus padres o tutores. Esto incluye, a modo enunciativo, colocaciones en hogares de acogida temporal, cuidado por parte de parientes (lo que se conoce como cuidado por parte de un familiar) y hogares previos a la adopción.

El objetivo principal de los servicios de bienestar infantil es preservar y fortalecer el hogar propio del menor siempre que sea posible. Sin embargo, en ocasiones los padres biológicos u otros cuidadores no pueden proteger al menor. Cuando esto sucede, la vida en un hogar de acogida temporal, como el suyo, puede acercarse más a una vida familiar normal que cualquier otro tipo de colocación temporaria.

Como padre de acogida, usted tiene un rol central en ayudar al DHS a mantener su compromiso con la permanencia para todos los niños en el sistema de cuidados. La permanencia, que significa que los niños y jóvenes crecen en un hogar amoroso permanente, puede producirse al reunir a los niños y jóvenes con sus padres biológicos, al lograr la adopción o al

establecer una custodia legal permanente. El padre de acogida es un miembro clave del equipo de planificación de permanencia.

¿Quiénes son los padres de acogida de Filadelfia?

- Los padres de acogida provienen de todos los sectores sociales.
- Son solteros, casados, divorciados, hombres o mujeres, heterosexuales o LGBTQ.
- Pueden ser jóvenes (al menos 21 años) o ya abuelos.
- Pueden vivir en departamentos, casas o granjas, quedarse en casa con los niños o tener una carrera.
- Algunos son físicamente capaces, mientras otros viven con discapacidades.
- Proviene de todos los sectores raciales y étnicos y pertenecen a muchas comunidades religiosas diferentes.
- Muchos están relacionados con los niños que cuidan (a veces denominados "cuidadores familiares").
- Lo que todos tienen en común es un amor genuino por los niños y un deseo de marcar una diferencia en las vidas de los niños y las familias.

¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de los padres de acogida?

Los padres de acogida le brindan a un niño o niños un entorno seguro y saludable en un hogar familiar, de manera temporal, hasta que el niño puede lograr la permanencia. De esta manera, la familia de acogida temporal satisface las diversas necesidades diarias de los niños y jóvenes a su cuidado.

Los padres de acogida también participan como socios totales en el equipo del menor para lograr una permanencia segura y oportuna ya sea a través de la reunificación, adopción o Custodia Legal Permanente. La participación de padres de acogida en reuniones del equipo puede ayudar a facilitar la reunificación con la familia de origen del menor y garantizar que más niños terminen en un entorno familiar seguro y saludable que sea permanente.

A veces, según las necesidades del niño, pueden tener más de una colocación mientras se encuentran en el sistema de bienestar infantil. La nueva colocación puede incluir un familiar, un hogar de acogida temporal diferente o un centro de tratamiento residencial, entre otros. Los padres de acogida preparan y apoyan a los niños en la transición de una colocación a otra.

¿Cómo y por qué los niños y jóvenes ingresan al sistema de cuidados de acogida temporal?

El DHS retira a los niños o jóvenes de sus hogares cuando es claramente necesario para proteger la salud, la seguridad o el bienestar del menor.

El DHS puede tomar conocimiento de las preocupaciones por la seguridad como resultado de una emergencia o crisis o a través de la denuncia de un familiar, vecino, maestro, médico u otra persona que haya observado o sospecha que el niño está siendo abandonado o abusado.

El DHS tiene la obligación por ley de investigar denuncias de abuso y abandono, brindar servicios para ayudar a mantener a los niños y a las familias unidos y retirar a un niño o joven solamente cuando es necesario para garantizar la seguridad del menor.

Los menores ingresan al sistema de cuidados de acogida temporal en Filadelfia a través de una colocación ordenada judicialmente. Esto se produce cuando el DHS obtiene una orden de emergencia, también conocida como Orden de Custodia de Protección (Order of Protective Custody, OPC) para la colocación, de un juez.

¿Cómo hago para convertirme en padre de acogida?

El primer paso es elegir una agencia de cuidados de acogida temporal que lo ayudará en el proceso de obtener una licencia como padre de acogida temporal.

Puede llamar al 215-683-5709 o enviar un correo electrónico a dhs.fosteringphilly@phila.gov para obtener más información.

Los padres de acogida obtienen su certificación a través de una agencia de cuidados de acogida temporal. El proceso de certificación tarda aproximadamente entre 3 y 6 meses. Los padres de acogida reciben capacitación especializada antes de convertirse en padres de acogida y a lo largo del tiempo (se requieren al menos 6 horas por año).

Además, todos los candidatos a ser padres de acogida deben demostrar que no han sido condenados por actos violentos o delitos contra menores, que tienen una buena salud y que pueden brindar un hogar seguro y estable para un menor.

¿Qué hace que un padre de acogida sea exitoso?

Criar un menor que ha sido separado de sus padres, con frecuencia en circunstancias traumáticas o estresantes, puede ser difícil.

Los padres de acogida exitosos no solo se preocupan por los menores, sino que están dispuestos a aprender constantemente nuevas cosas sobre ellos mismos.

Los padres de acogida exitosos son pacientes, han recibido capacitación y están dispuestos a pedir ayuda y apoyo.

Tienen, o desarrollan, excelentes habilidades de comunicación y resolución de problemas. Son capaces de expresar sentimientos de manera segura y apoyar las necesidades tanto físicas como emocionales de los menores en su hogar. Lo que es más importante es que se ven a sí mismos como parte de un equipo, que incluye a los padres del menor y a todos los profesionales involucrados.

El objetivo principal de este equipo es garantizar que el menor tenga la oportunidad de crecer de manera segura en una familia amorosa permanente. Esto suele denominarse como permanencia y es diferente de los cuidados de acogida temporal, que por definición, están previstos como temporales. La familia permanente pueden ser los padres biológicos, otros familiares, tutores legales o una familia adoptiva.

Los padres de acogida exitosos deben trabajar de cerca con todos los miembros del equipo, compartir información, dar y recibir apoyo y asegurarse de que el menor se sienta y esté seguro y libre de amenazas de daño o peligro.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo puedo obtener más información sobre qué se necesita para ser un padre de acogida exitoso?

Aunque el proceso de obtención de licencia y evaluación lo ayudará a descubrir si puede ser un padre de acogida exitoso, puede comenzar realizando una autoevaluación. Estas son algunas ideas para comenzar.

- Lea y aprenda sobre ello: obtenga la información más precisa y actual sobre ser padres de acogida. Puede leer libros, mirar videos u obtener información sobre ser padres de acogida de otras maneras que sean significativas para usted.
- Interactúe con otras familias de acogida temporal: la Asociación de Padres de Acogida de Filadelfia (Philadelphia Resource Parents Association), Grand Central y otras organizaciones indicadas en el directorio de recursos suelen patrocinar actividades en las que puede conocer a otras familias de acogida temporal. Las agencias de cuidados de acogida temporal también patrocinan sesiones informativas, y se realizan conferencias locales, estatales y nacionales cada año en las que puede establecer contactos con otras

familias de acogida temporal y obtener más información sobre los cuidados de acogida temporal.

- Pregúntese qué piensa de las familias de los niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal.
- ¿Podrá trabajar con ellos de manera respetuosa y verlos como parte del equipo, a pesar del abuso o abandono involucrado en un caso particular? ¿Cómo puede relacionarse con personas que tienen valores, estilos de vida u orientaciones sexuales diferentes a los suyos? ¿Cómo se relaciona con personas de culturas, etnias o religiones diferentes?
- Piense en cómo maneja el estrés y las dificultades en su vida en este momento. ¿Se siente cómodo con la incertidumbre? ¿Tiene una familia extendida, amigos, una comunidad religiosa u otros que lo apoyen y a los cuales acudir al enfrentar circunstancias difíciles?
- ¿Qué es satisfactorio para usted? Ser padres de acogida puede ser muy satisfactorio, pero con frecuencia las satisfacciones no son inmediatas. ¿Necesita satisfacción inmediata? ¿Elogios de los demás? ¿O ya está feliz en su vida y está listo para compartir su vida con un niño?

¿Cómo decide el DHS dónde colocar a un menor que ha sido retirado de su hogar?

Cuando se debe retirar a un menor de su hogar, la política del DHS establece que primero se debe considerar a los familiares u otras personas que tienen una relación significativa con el menor o los padres del menor antes de considerar a otras familias de acogida temporal. Esta primera opción de colocación se conoce como cuidado por parte de un familiar y se trata con mayor detalle en la página 26.

Si no hay una colocación apropiada con un familiar disponible inmediatamente para el menor, el DHS trabaja para encontrar correspondencia entre las necesidades del menor y las fortalezas y capacidades de las familias de acogida temporal disponibles. Asimismo, la política del DHS trata de mantener a los hermanos juntos en el mismo hogar siempre que sea posible a menos que haya un motivo muy importante para su separación. La política del DHS también establece que se debe colocar a los niños y jóvenes en sus propias comunidades siempre que sea posible.

¿Cuánta información recibiré sobre un niño o joven antes de tener que tomar una decisión?

Es responsabilidad del DHS, la CUA y la agencia proveedora brindarle toda la información posible sobre cada joven que se le pida cuidar. También es su derecho y

responsabilidad hacer preguntas y obtener toda la información que necesite para sentirse cómodo y con confianza al aceptar un niño o joven para la colocación en su hogar. A partir de la página 34, hay una lista de preguntas que tal vez quiera hacer cada vez que le derivan a un niño o joven.

También debería entender que, en muchas ocasiones, los niños y jóvenes necesitan una colocación en cuidados de acogida temporal en medio de una crisis o situación de emergencia. En estos casos, es posible que no reciba mucha información antes de la llegada del menor a su hogar, pero aún así debería hacer preguntas y el Trabajador de Admisión del DHS o el Administrador de Caso de la CUA deberían darle información oportunamente.

Siempre tiene derecho a decidir no aceptar la colocación de un niño o joven en particular si siente que no tiene suficiente información, o si la información proporcionada le genera preocupaciones sobre su capacidad para satisfacer las necesidades de ese menor en particular.

¿El menor que me den en acogida temporal seguirá viendo a sus padres?

El objetivo inicial y principal para la mayoría de los menores en cuidados de acogida temporal es ayudarlos a que vuelvan de manera segura con sus padres lo antes posible. Las visitas de los familiares son un paso muy

importante en este proceso. De hecho, las reglamentaciones estatales requieren que los niños en cuidados de acogida temporal tengan permitido visitar a sus padres, hermanos y otros familiares con frecuencia, al menos cada dos semanas o incluso con más frecuencia. Como padre de acogida, su función será ayudar a los jóvenes a mantener conexiones importantes en sus vidas.

Puede encontrar más información sobre cronogramas, requisitos y expectativas de visitas en la página 39.

Mientras sea padre de acogida, ¿podré irme de vacaciones?

Las vacaciones y otros tipos de descansos, incluido el relevo para descanso, son formas importantes en las que los padres de acogida pueden cuidarse a sí mismos y seguir siendo padres de acogida exitosos.

El relevo para descanso del cuidado es el cuidado temporario de un niño o joven que tiene como fin darle al menor o al cuidador (o a ambos) un descanso.

También puede llevar a los niños o jóvenes a su cargo de vacaciones con usted localmente o fuera de la ciudad o del estado, siempre y cuando no haya un conflicto con una orden judicial. Obtendrá más información sobre reglamentaciones para viajes en sus capacitaciones para padres de acogida.

Lo importante que debe recordar es que la comunicación es esencial cuando se haga cualquier plan que altere la rutina regular. Por ejemplo, se tendrá que considerar el cronograma de visitas con los padres biológicos del menor al planificar vacaciones. En algunos casos, las visitas no realizadas se podrán compensar después de las vacaciones.

Mientras sea padre de acogida, ¿podré practicar mi propia religión?

Ser un padre de acogida no afecta sus prácticas religiosas. Además, puede invitar al menor a su cuidado a que asista a los servicios religiosos con usted, aunque no tiene la obligación de hacerlo. Los niños en cuidados de acogida temporal necesitan oportunidades para el desarrollo espiritual, de acuerdo con sus creencias religiosas.

También es importante saber que la decisión sobre la religión del menor sigue correspondiendo a los padres.

En ningún momento un padre de acogida puede requerirle a un menor que acepte sus creencias o actividades religiosas. Si un menor a su cuidado elige no asistir a servicios religiosos con usted, tendrá que ocuparse de que el menor tenga supervisión adecuada durante esos momentos.

Si el niño o joven sigue una religión diferente a la del padre de acogida, es su responsabilidad permitirle al joven practicar su propia religión.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué normas y responsabilidades rigen para el transporte de los menores en cuidados de acogida temporal?

Los padres de acogida son responsables, junto con la agencia de cuidados de acogida temporal y el Administrador de Caso de la CUA, de organizar el transporte a las visitas médicas del menor, visitas con familiares, audiencias judiciales y otras actividades o eventos esenciales del menor. Lo mismo se aplica a llevar a los niños a la escuela cuando llegan a un hogar de acogida; hay disponible asistencia de transporte continua según factores que incluyen la distancia a la escuela y la edad o capacidad de desarrollo del menor.

Los padres de acogida que brindan transporte en auto deben tener una licencia de conducir y seguro del auto vigentes.

Además, cualquier automóvil utilizado para transportar a un menor en cuidados de acogida temporal debe contar con un cinturón de seguridad o asiento para auto para cada menor, según lo determine la edad y el peso del menor.

¿Necesito tener otros tipos de seguro como padre de acogida?

El seguro médico para los menores en cuidados de acogida temporal será proporcionado a través de Asistencia Médica.

Los padres de acogida son responsables de disponer y contratar su propio seguro médico.

¿Qué debo hacer si tengo inquietudes o problemas?

Los padres de acogida con experiencia saben que las cosas no siempre marchan sin problemas. Puede haber ocasiones en las que no obtendrá toda la información relacionada con la atención médica o educación del menor que necesita para cuidar del menor. Puede haber ocasiones en las que no podrá tener acceso a los servicios que un menor en su hogar necesita. Es posible que no siempre reciba la notificación de una audiencia judicial o reuniones importantes a tiempo para organizarse para asistir o participar.

Es posible que se tope con problemas de comportamiento o disciplina para los que no estaba preparado, o conflictos con los familiares del menor o diversos profesionales involucrados en el caso.

Puede sentir frustración si considera que preguntas que usted tiene sobre cuestiones legales o financieras no se responden a su satisfacción.

Tiene varios recursos disponibles en estas situaciones. El primero es expresarle sus preocupaciones o preguntas al Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida o el Administrador de Caso de la CUA.

Si no obtiene una resolución satisfactoria, puede pedir por un supervisor. Cada agencia tiene lo que se denomina "cadena de mando" y puede subir por esta cadena hasta que sus preocupaciones y preguntas se resuelvan a su satisfacción. También puede contactar a la Oficina de Respuesta del Comisionado (Commissioner's Action Response Office, CARO) al 215-683-6000 o dhscaro@phila.gov. La CARO les responde a las personas que tienen preguntas, inquietudes o quejas sobre cualquier servicio que proporcione el DHS o sus proveedores contratados, incluidas las CUA.

El menor en su hogar tendrá un abogado, también denominado defensor del menor. Esta es otra persona a la que puede acudir cuando está intentando obtener información o acceder a servicios en nombre del niño o joven en su hogar.

Por último, uno de sus mejores recursos en todas estas situaciones será otros padres de acogida con experiencia. Se le recomienda unirse a un grupo de apoyo local de padres de acogida, como la Asociación de Familias de Acogida de Filadelfia (Philadelphia Resource Family Association). Su Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida puede ayudarlo a encontrar un grupo de apoyo de padres de acogida en su área, y en el Directorio de Recursos de este manual se brinda información de contacto.

¿Qué hago si tengo preguntas o situaciones que necesitan atención inmediata tarde por la noche, durante un fin de semana o en un feriado?

A través de la CUA, tiene acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a ayuda, apoyo y manejo de crisis. En la página 72 de este manual se brinda un lugar para registrar el número fuera del horario de atención habitual. Además, debería discutir el manejo de crisis y apoyo fuera del horario de atención habitual con el Administrador de Caso de la CUA y el Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida.





LA PERMANENCIA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN CUIDADOS DE ACOGIDA TEMPORAL

- *¿Qué dice la ley sobre la permanencia?*
- *¿Cuáles son los tres objetivos de permanencia?*
- *El padre de acogida como parte del equipo de planificación de permanencia*
- *La función del padre de acogida en la reunificación*
- *La función del padre de acogida en el respeto de la relaciones con los hermanos*
- *La función del padre de acogida en planes de permanencia alternativos*

El DHS está comprometido con garantizar que todos los niños y jóvenes tengan la oportunidad de crecer en una familia segura y permanente. El DHS considera que toda la comunidad debe cumplir una función en el bienestar infantil. Esta función incluye asegurarse de que los niños y jóvenes crezcan en un hogar amoroso permanente con familiares con los que pueden conectarse, incluso al convertirse en adultos, y de que ningún joven crezca con incertidumbre sobre dónde vivirá mañana o en quién pueden confiar para recibir apoyo emocional, ahora y en el futuro.

La primera opción para la permanencia es con uno o ambos padres. Cuando los niños y jóvenes son retirados de sus hogares, se hace todo lo posible que puedan volver a su hogar de forma rápida y segura. Pero cuando el regreso al hogar de manera oportuna no es posible, el DHS tiene una responsabilidad igualmente importante de ocuparse de que sean colocados en hogares seguros, amorosos y permanentes.

Esto puede producirse a través de la adopción o la Custodia Legal Permanente, también conocida como PLC. Los cuidados de acogida temporal a largo plazo ya no son una opción de permanencia aceptable. El DHS ha asumido el compromiso de que ningún niño o joven deje los cuidados de acogida temporal sin una conexión permanente a una familia. Usted, el padre de acogida, tiene una función central en ayudar al DHS a mantener este compromiso.

¿Qué dice la ley sobre la permanencia?

Una ley federal, conocida como la Ley de Adopción y Familias Seguras (Adoption and Safe Families Act, ASFA), requiere planes de permanencia para todos los niños, y establece plazos para lograr estos objetivos.

La ASFA indica que si un menor ha estado en cuidados de acogida temporal durante 15 de los últimos 22 meses, el DHS debe pedirle al tribunal que quite ("extinga") los derechos parentales y encuentre una familia calificada para que le brinde al menor un hogar permanente a través de la adopción o custodia legal permanente.

Aunque hay algunas excepciones a este requisito, en la mayoría de los casos este es el plazo que el DHS debe seguir. El motivo de este plazo es que de esa forma cada menor tendrá la oportunidad de permanencia según los períodos de tiempo de desarrollo apropiados. Esperar, incluso un breve período de tiempo, para sentirse seguro y saber a dónde uno pertenece puede parecer una eternidad para un niño o joven.

Para lograr estos objetivos y cumplir con estos plazos, la planificación de permanencia para cada menor en cuidados de acogida temporal debe comenzar el primer día en que ingresan al sistema de acogida temporal.

LA PERMANENCIA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN CUIDADOS DE ACOGIDA TEMPORAL

¿Cuáles son los tres objetivos de permanencia?

REUNIFICACIÓN: El objetivo principal es la reunificación, que hace referencia al regreso de un joven a su familia. La reunificación también puede hacer referencia al regreso de un menor a un tutor legal o padre adoptivo después de un período de tiempo en cuidados de acogida temporal.

ADOPCIÓN: Si un menor no puede regresar a su hogar de forma segura, el siguiente plan más permanente es que sean adoptados por una familia calificada y amorosa.

El proceso de adopción conlleva la extinción de los derechos de los padres y la creación de derechos de patria potestad para los nuevos cuidadores; la adopción crea una nueva familia legal. Las familias adoptivas pueden estar o no relacionadas con el niño o joven antes de la adopción. La mayoría de los menores en colocación son adoptados por sus familiares o padres de acogida actuales.

CUSTODIA LEGAL PERMANENTE (PLC): Se produce cuando otra persona, con frecuencia un familiar, se convierte en el tutor legal permanente. La PLC tiene como fin ser un arreglo permanente, pero, a

diferencia de la adopción, no conlleva la extinción de los derechos de los padres. Conforme con la PLC, los padres pueden conservar determinados derechos, como las visitas, que no tendrían en el caso de la adopción. En la mayoría de los casos de PLC, el familiar o padre de acogida actual se convierte en el tutor legal permanente.

Estos tres objetivos de permanencia están indicados en orden de prioridad. Antes de que un menor pueda ser adoptado, se debe explorar por completo y descartar la reunificación familiar. Antes de que se pueda considerar la PLC, se debe descartar tanto la reunificación como la adopción.

La adopción y la PLC les permiten a los cuidadores asumir un compromiso de por vida con los menores que no pueden vivir con sus padres (padres biológicos u otros padres con los que el menor vivía cuando fue retirado). Aunque puede haber algunas diferencias entre los dos compromisos, el DHS incentiva a los padres adoptivos y a los tutores legales permanentes a asumir estos compromisos con seriedad, con el entendimiento de que están entrando en una relación de por vida con el menor.

La ley federal le permite al DHS y a los tribunales desarrollar otros planes de permanencia para algunos menores que no entran en ninguna de las categorías

mencionadas. Esto se conoce como "arreglo de vida alternativo permanente planificado/APPLA". Sin embargo, esto nunca representa el nivel máximo de estabilidad o seguridad legal o emocional para un menor, y por lo tanto no es una opción que probablemente se considere en la mayoría de los casos, y nunca para un menor de 16 años.

El padre de acogida como parte del equipo de planificación de permanencia

Tomar decisiones que afectan permanentemente las vidas de los niños y jóvenes es un trabajo difícil y emocionalmente agotador. Requiere que muchas personas hagan todo lo mejor posible, y es por eso que el DHS utiliza un enfoque de equipo. El enfoque de equipo comienza apenas el menor ingresa al sistema de cuidados de acogida temporal. Se realizará una reunión de planificación de caso en un plazo de 20 a 25 días después de la remoción del menor de su hogar. Se seguirán realizando reuniones adicionales cada 90 días hasta que el niño o joven se asiente con éxito en un hogar permanente.

En cada conferencia del equipo, se tratarán las necesidades del niño o joven y se harán planes para satisfacer esas necesidades de la mejor forma. Como la persona que vive con el menor las 24 horas del día, los siete días de la semana, usted aporta perspectivas e información importantes en estas reuniones.

La función del padre de acogida en la reunificación

Puede asistir en el proceso de reunificación de muchas maneras. Algunas maneras en las que puede ser de mucha utilidad incluyen:

- Ser un modelo a seguir y mentor para los padres.
- Apoyar la relación del niño o joven con sus padres.
- Compartir información útil con los padres sobre atención médica, progreso educativo y otras cuestiones; algunos ejemplos pueden incluir compartir copias de boletines de la escuela, notas de visitas al médico o fotografías recientes.
- Mantener una actitud positiva y de apoyo en el cumplimiento de los planes de visitas y contacto telefónico con familiares.
- Brindar apoyo emocional para los jóvenes mientras se preparan para regresar al hogar.
- Estar disponibles para el joven y para sus padres una vez que regrese a su hogar como recurso y fuente de apoyo.
- Permitirles a los padres y otros familiares participar en días festivos, cumpleaños u otras ocasiones especiales importantes (como actos de la escuela) con su familia o por separado.

La función del padre de acogida en el respeto de la relaciones con los hermanos

Casi tres cuartos de todos los niños y jóvenes que se encuentran en cuidados de acogida temporal tienen uno o más hermanos, y la política y práctica del sistema de cuidados de acogida temporal es colocar a los hermanos juntos en el mismo hogar siempre que sea posible. Las relaciones con los hermanos están entre las conexiones más importantes que un joven tendrá en su vida, y suelen crear la mejor oportunidad de permanencia.

Si no es posible que los hermanos estén cuidados juntos, se requiere que tengan visitas al menos cada dos semanas. Como padre de acogida, puede ayudar a mantener las relaciones entre los hermanos de diversas maneras, lo que incluye:

- Hágale saber a su Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida que está dispuesto a ser un padre de acogida para hermanos.
- Establezca relaciones con otros padres de acogida que cuidan de hermanos para aprender sobre las dinámicas de la crianza de múltiples niños de la misma familia.
- Planifique tiempo individual con cada niño o joven.
- Cuando los hermanos estén separados, planifique actividades para reunirlos con la mayor frecuencia posible (citas de juego, almuerzos,

asistencia a los eventos deportivos o conciertos musicales de los otros hermanos, etc.).

- Establezca mecanismos para que los niños y jóvenes se comuniquen con sus hermanos por teléfono, correo electrónico u otras formas.
- Busque formas de continuar con este contacto incluso si los otros hermanos reciben una colocación permanente.

La función del padre de acogida en planes de permanencia alternativos

Si se determina que un menor no puede regresar al hogar, usted tendrá una función fundamental en cualquier plan permanente que sea mejor.

Por ejemplo:

Puede considerar realizar usted mismo un compromiso permanente a través de la adopción o PLC. Pídale al Administrador de Caso de la CUA que lo ayude a entender las diferencias entre la adopción y la PLC para que pueda tomar una decisión adecuada e informada. Si adopta o asume la PLC, su subsidio podrá continuar. Si le conceden la adopción o PLC de un joven de 13 años o más, puede continuar hasta los 21 años siempre y cuando el joven siga con usted y esté inscripto en la escuela o tratamiento, trabaje a tiempo parcial, aprenda un oficio o no pueda hacer ninguna de las opciones anteriores por un motivo documentado. Anualmente, tendrá que brindarle esa información al DHS de Filadelfia a pedido.

LA PERMANENCIA PARA **NIÑOS Y JÓVENES** EN CUIDADOS DE ACOGIDA TEMPORAL

Si no puede asumir un compromiso permanente, puede de todas formas asistir en la planificación de permanencia con lo siguiente:

- Ayudando al equipo a identificar potenciales familias.
- Dándole al menor "permiso" para pensar en la adopción o PLC con otra familia y brindando apoyo emocional durante este proceso.
- Brindando transporte y otras ayudas para que el menor pueda participar en actividades de reclutamiento.
- Siendo un recurso para el menor, la familia biológica y la familia adoptiva o con PLC durante el tiempo de transición.
- Asegurándose de que el menor tenga un libro de vida actualizado, como se describe en la página 38, y otros objetos especiales para que se lleve con él a su nuevo hogar.
- Puede encontrar en la página 60 del Apéndice Dos consejos para ayudar a preparar a los niños y jóvenes durante el proceso de reclutamiento para un nuevo hogar permanente.

“Diría que ser padre de acogida temporal de un adolescente no es fácil, pero ¡da mucha alegría!”

- Carly, madre de acogida temporal y adoptiva

“Sin importar la edad, uno necesita a alguien que lo ame.”

- Ruby, joven anteriormente en cuidados de acogida temporal



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE BIENESTAR INFANTIL

- **Responsabilidades de los padres de acogida**
- **Responsabilidades de los niños/jóvenes**
- **Responsabilidades de los familiares**
- **Responsabilidades del DHS y la CUA**
- **Responsabilidades de la agencia (proveedora) de cuidados de acogida temporal**
- **Otros socios de la comunidad**

Es importante que todos los niños y jóvenes puedan expresar su opinión sobre las decisiones que se tomen sobre sus vidas. La inclusión en la planificación del caso y la toma de decisiones es obligatoria por ley en el caso de todos los jóvenes mayores de 14 años. Es la función y la responsabilidad de los adultos cuidar y apoyar al menor, informarlo del proceso y los puntos de decisión, brindar oportunidades para que se escuche su voz y tener en cuenta su opinión.

Es probable que los menores también necesiten oportunidades para desarrollar relaciones de confianza con padres de acogida, administradores del caso y defensores de menores, que representan al niño o joven en asuntos legales y procesos judiciales relacionados con su caso, antes de sentirse cómodos expresando sus sentimientos verdaderos, especialmente cuando surgen conflictos.

Responsabilidades de los padres de acogida

Asistir a los menores para que tengan una opinión sólida e informada en la toma de decisiones incluye:

- Asegurarse de que los jóvenes mayores de 14 años (o menores si se considera apropiado) estén invitados a las reuniones del Plan de Caso Individual y otras reuniones relacionadas.
- Asegurarse de que el niño o joven asista a las audiencias judiciales relacionadas con su caso y brindarles a los tribunales una actualización sobre el progreso del menor en su hogar.
- Solicitar que las reuniones y audiencias judiciales se programen según el cronograma del menor para evitar ausencias innecesarias en la escuela o el trabajo.
- Trabajar con Administradores de Casos de la CUA, defensores de menores y otros para ayudar al menor a desarrollar la confianza y habilidades necesarias para participar de forma significativa en estas reuniones y audiencias.
- Cuando haya un motivo legítimo para que un menor no esté presente, ocuparse de que se obtenga su opinión por anticipado y se comparta con el equipo o el tribunal.
- Brindarle al menor oportunidades para participar en reuniones o audiencias relacionadas con sus hermanos.

Responsabilidades del niño/joven

Es responsabilidad del menor, con apoyo y orientación:

- Adaptarse a un nuevo entorno, lo que incluye ajustarse a sensaciones de tristeza o enojo.
- Expresarse y compartir pensamientos, preguntas, inquietudes y necesidades tanto en el hogar como en las reuniones o audiencias.
- Participar en reuniones, audiencias, visitas con familiares, hermanos o potenciales familias permanentes y actividades de reclutamiento.
- Pedir ayuda o apoyo cuando sea necesario, para aprovechar completamente estas oportunidades de participación en la toma de decisiones sobre su vida.
- Lograr objetivos y actividades relevantes en el Plan de Caso Individual (SCP).
- Ir a la escuela, si es apropiado a su edad.

Responsabilidades de los familiares

Los padres del menor tienen varias responsabilidades mientras su hijo está en cuidados de acogida temporal. Algunas de estas incluyen:

- Ayudar al niño o joven a adaptarse manteniendo el contacto con él y con la agencia y la familia de acogida temporal.
- Asistir a todas las audiencias judiciales y reuniones del equipo familiar, y participar en la planificación del caso.
- Con la ayuda de su abogado, obtener información y ejercer sus derechos y responsabilidades legales.
- Identificar sus propias fortalezas, necesidades y fuentes de apoyo.
- Identificar familiares y otras personas que pueden ser un recurso para ellos o para su hijo.
- Trabajar para la reunificación, cambiando las condiciones o comportamientos que hicieron que el menor sea colocado en cuidados de acogida temporal y cumpliendo con los objetivos indicados en el SCP.
- Brindar continuidad realizando visitas con regularidad.
- Mostrar apoyo por su relación con la familia de acogida temporal.
- Pedir ayudar cuando es necesario.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE BIENESTAR INFANTIL

Responsabilidades del DHS y la CUA

Las CUA y el DHS son responsables de garantizar que cada joven permanezca seguro y bien cuidado mientras esté en cuidados de acogida temporal y que los padres reciban los apoyos y servicios que necesitan mientras trabajan para la reunificación. Sus responsabilidades incluyen desarrollar e implementar un plan de permanencia para el niño o joven y ocuparse de que se cumplan todos los plazos y requisitos legales. La CUA trabajará con su agencia de cuidados de acogida temporal (también conocida como agencia proveedora) para lograr estos objetivos. Aunque estos dos organismos comparten algunas funciones y responsabilidades, hay ocasiones específicas en las que cada organismo tendrá la responsabilidad principal.

Responsabilidades específicas de la CUA

- Evaluar las necesidades del menor y la familia.
- Desarrollar Planes de Caso Individuales (SCP) para cada familia.
- Reunirse regularmente con el menor, la familia y la familia de acogida temporal.
- Asistir a todas las audiencias judiciales y reuniones del equipo familiar, y participar en la planificación del caso.

- Invitar e incentivar la participación de todos en la planificación del caso y las audiencias judiciales.
- Controlar el progreso de todos hacia el cumplimiento de los objetivos de la planificación del caso.
- Coordinar los esfuerzos de todos los miembros del equipo.
- Llevar registros de cada menor y familia atendidos.
- Garantizar que se satisfagan todas las necesidades médicas, educativas y de salud conductual.
- Garantizar que el menor y la familia, incluidos los hermanos, tengan visitas regulares.
- Trabajar con el Departamento Legal para preparar todos los documentos requeridos para las audiencias judiciales.
- Con la ayuda de los abogados, asegurarse de que los familiares, los padres de acogida y el menor estén preparados para todas las audiencias judiciales. Esto incluye brindar, por escrito, el nombre y la información de contacto del abogado del menor tanto al menor como a los padres de acogida. (Nota: si no conoce el nombre del abogado del menor en cuidados de acogida temporal, pídaselo al Administrador de Caso de la CUA).

- Asistir a las audiencias judiciales, estar listo para brindarle al Tribunal de Familia novedades sobre el bienestar del menor, incluida la educación, y el plan de permanencia recomendado.
- Trabajar con todos los miembros del equipo para que el niño o joven haga la transición del hogar de acogida temporal a su hogar original, adopción, PLC o independencia.
- Asegurarse de que los jóvenes de mayor edad cuenten con las habilidades que necesitarán para vivir como adultos, lo que incluye educación postsecundaria, preparación para el empleo, oportunidades laborales, acceso a la atención médica, vivienda y habilidades para la vida. Esto también incluye discutir opciones y servicios de vida independiente directamente con el joven.

Responsabilidades específicas de la agencia de cuidados de acogida temporal

- Asegurarse de que los padres de acogida tengan la capacitación sobre el desarrollo de niños/jóvenes apropiada para las edades de los niños y jóvenes colocados en su hogar.
- Asistir con el transporte y otras cuestiones de logística para la escuela, visitas, citas médicas y citas terapéuticas.

- Estar disponible en todo momento para la familia de acogida, los niños y los jóvenes; esto incluye asegurarse de que todas las partes hayan recibido por escrito la información de contacto de emergencia después del horario de atención habitual.
- Visitar el hogar con regularidad y garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones de seguridad.
- Asegurarse de que los padres de acogida mantengan al día las autorizaciones, exámenes físicos y otros registros.
- Asegurarse de que los padres de acogida estén capacitados y equipados para apoyar a los jóvenes en la práctica de las habilidades para la vida en el hogar como la planificación de menús y preparación de comida, compra y cuidado de la ropa (lavado, planchado, etc.), manejo y administración de dinero, arreglo de transporte, manejo del tiempo, manejo de la propia atención médica, incluidas las necesidades de atención médica sexual y reproductiva.
- Mantener registros de los niños colocados en hogares de padres de acogida.

Otros socios de la comunidad

Hay muchos socios de la comunidad que participan en el apoyo de niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal y sus familias. Los profesionales médicos y de salud conductual, las escuelas, otras agencias colaboradoras, empleadores, la familia extendida y las comunidades religiosas tienen responsabilidades de asegurar que los niños y los jóvenes en Filadelfia estén bien cuidados, educados y apoyados en el contexto de su familia y cultura. En general, cada uno de estos socios de la comunidad es responsable de:

- Informar a las agencias de bienestar infantil sobre los servicios y ayudas que pueden brindar.
- Responder llamadas telefónicas u otras consultas de niños, jóvenes y familiares, incluidas familias de acogida, sobre sus servicios y requisitos.
- Participar como puedan en las reuniones del equipo familiar.
- Brindar continuidad y apoyo durante transiciones cuando los niños y jóvenes ingresen o salgan de los cuidados de acogida temporal.



EL SISTEMA DE BIENESTAR INFANTIL Y EL TRIBUNAL DE FAMILIA

- *Entender el Tribunal de Familia*
- *Abogados, defensores legales*
- *Juez del Tribunal de Familia*
- *Tipos de audiencias judiciales*
- *Consejos para participar en audiencias*



Entender el Tribunal de Familia

La División de Familia, a veces denominada como Tribunal de Familia, es una de las tres principales divisiones del Tribunal de Primera Instancia de Filadelfia. Las audiencias judiciales relacionadas con niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal se denominan como casos de dependencia. Hay varias ocasiones importantes durante la estadía de un menor en los cuidados de acogida temporal en las que el caso se presenta ante un juez en el Tribunal de Familia. Como mínimo, las audiencias se celebran cada tres meses.

Los padres de acogida y menores de todas las edades tienen derecho, por ley, a recibir una notificación de todas las audiencias judiciales. Aunque los jueces tienen la responsabilidad de tomar decisiones sobre los niños y jóvenes, solo pueden tomar buenas decisiones si reciben buena información. Como padre de acogida, la información que brinda sobre el menor en su hogar es esencial para que se tomen buenas decisiones. Por lo tanto, es muy importante que se mantenga informado sobre las audiencias judiciales y se asegure de que escuchen su opinión durante todo el proceso. También puede tener un rol importante en asegurarse de que escuchen la opinión de los niños y jóvenes en cada paso del camino. Si tiene preguntas sobre procedimientos judiciales o el cronograma de audiencias, puede hablar con el Administrador de Caso de la CUA, con el abogado del menor o llamar a la oficina de Operaciones Judiciales.

Abogados, defensores legales

Mientras los niños y jóvenes están en cuidados de acogida temporal, tienen derecho a tener un abogado que se asegurará de que se respeten sus derechos legales y que se escuche su opinión en los procedimientos legales. Los padres también tienen abogados que los representan durante todo el proceso legal. El abogado del DHS (*city solicitor*) se asegurará de que se presenten todos los documentos judiciales y peticiones de manera oportuna y que el caso avance según los plazos requeridos.

Por lo general los padres de acogida no tienen ni necesitan abogados. No se consideran una parte legal en el caso, y no tienen el derecho legal de nombramiento de un abogado. En el caso de que un padre de acogida sienta que necesita hablar con un abogado, el Servicio de Derivación a Abogados del Colegio de Abogados de Pennsylvania puede ayudarlo a encontrar un abogado en su área. Pueden ser contactados al número 1-800-692-7375.

Todos los abogados deben cumplir con normas de ética para trabajar de manera responsable con sus clientes, ya sea que el cliente sea uno de los padres, un niño o adolescente o el DHS. Estas responsabilidades incluyen:

- Mantener a su cliente informado de sus derechos y los pasos del proceso legal.
- Devolver llamadas telefónicas y responder a preguntas o inquietudes.
- Reunirse con su cliente de manera regular.
- Preparar al cliente para todos los eventos judiciales.
- Ir al tribunal preparado para dar la mejor representación para su cliente.
- Participar en otras actividades y reuniones relacionadas con el caso.
- Asegurarse de que el caso avance de manera oportuna y cumpla con todos los requisitos legales.

Es importante que un padre de acogida sepa quién es el abogado de cada menor y apoye su relación con el abogado. Si un menor no tiene un abogado, no está satisfecho o cómodo con su abogado o tiene un abogado que no está cumpliendo con las responsabilidades indicadas arriba, es importante que el padre de acogida informe al Administrador de Caso de la CUA sobre estos problemas y, en algunos casos, solicite que se brinde un nuevo abogado.

Juez del Tribunal de Familia

Es responsabilidad del juez tomar decisiones sobre el caso según los datos verdaderos y la ley. Para ello, el juez hará lo siguiente:

- Mantendrá ordenada la sala del tribunal y tratará a todos con respeto.
- Se asegurará de que todas las partes (incluidos los jóvenes) hayan recibido la notificación adecuada de todas las audiencias judiciales y que se haya hecho todo lo posible para facilitar su participación, incluida la provisión de transporte y otros arreglos necesarios.
- Programará las audiencias de modo que se puedan cumplir los plazos obligatorios.
- Programará las audiencias de modo que los jóvenes y los familiares puedan asistir.
- Se asegurará de que todas las partes con derecho a representación legal estén debidamente representadas.
- Se informará sobre el caso.
- Escuchará y hará preguntas.
- Se asegurará de que todas las partes sean escuchadas.
- Tomará decisiones sobre colocación y permanencia de acuerdo con la ley.
- Emitirá órdenes judiciales que aclaren las decisiones legales para todos.

Tipos de audiencias judiciales

Hay cinco tipos principales de audiencias judiciales en casos de dependencia. Estos son:

- **Audiencia de Cuidado de Emergencia:** La audiencia en la que el tribunal determina si es necesaria la colocación de emergencia y si se le permite al menor permanecer en los cuidados fuera del hogar hasta la próxima audiencia. En Filadelfia, esta audiencia debe celebrarse dentro de las 72 horas posteriores a la remoción del menor de su hogar.
- **Audiencia Decisoria:** Una audiencia de investigación de hechos, en la que el juez revisa las alegaciones presentadas en la petición. (La petición es un documento legal presentado por el DHS de Filadelfia, que contiene las alegaciones formuladas por el Departamento para probar la necesidad de la intervención judicial y la colocación fuera del hogar). La Audiencia Decisoria se celebra 10 días después de la Audiencia de Cuidado de Emergencia.
- **Audiencia de Permanencia:** Una audiencia judicial para considerar la necesidad del niño o joven de una colocación segura y permanente de manera oportuna. La audiencia debe celebrarse en un plazo de seis meses después de la colocación del menor en cuidados de acogida temporal y debe revisarse cada seis meses como mínimo en adelante hasta que se logre la permanencia. Por lo general, en las Audiencias de Permanencia el

padre de acogida puede tener la mayor oportunidad de dar su opinión.

- **Audiencia de Extinción de la Patria Potestad (TPR):** Si se ha descartado la reunificación familiar y se ha determinado que la adopción es la siguiente mejor opción, el Departamento solicitará la extinción de los derechos de los padres hacia el menor, que libera al menor para su adopción. Si se extingue la patria potestad, los padres ya no tendrán derechos legales con respecto al joven.
- **Audiencias para completar el traslado legal de un menor a una nueva familia legal permanente:** Finalización de la adopción, que se realiza solo después de que se haya extinguido la patria potestad.
- Audiencia de PLC, que no requiere la extinción de la patria potestad. La audiencia de PLC establece el nuevo hogar permanente e identifica qué visitas tendrá el menor con los padres, si es que las tendrá.

Consejos para participar en audiencias

- Manténgase informado sobre las fechas y horarios de audiencias judiciales. Alce la voz y pida información si siente que no está obteniendo lo que necesita.
- Pídale al Administrador de Caso de la CUA o al Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida de su agencia de cuidados de acogida temporal y a los abogados involucrados en el caso que les expliquen el propósito de cada

audiencia y que lo ayuden a entender su función.

- Trabaje con el Administrador de Caso de la CUA y el abogado para ayudar a preparar al menor para que sepa qué esperar y cómo participar en las audiencias judiciales, lo que incluye quién estará presente, cuál es la finalidad de la audiencia, qué sucederá y se dirá durante la audiencia judicial (para que el menor no sea tomado por sorpresa) y qué sucederá después. Esté disponible para responder las preguntas del menor, pero asegúrese de tener información correcta.
- Llegue al menos 15 minutos antes para las audiencias judiciales a fin de tener tiempo para pasar por seguridad y encontrar la sala correcta.
- Lleve al menor o menores a cuya audiencia asistirá, pero encárguese de arreglar el cuidado de los demás menores a su cargo.
- Vístase de manera profesional y adecuada.
- Lleve copias de registros. Esto puede incluir notas que ha hecho sobre el progreso del menor mientras ha estado a su cuidado, un registro de las visitas al médico, registros escolares y notas relacionadas con las visitas con familiares.
- Tenga en cuenta que es posible que los abogados soliciten y copien cualquier material escrito que lleve para el registro oficial.

- Cuando hable, hágalo lentamente, de forma clara y con lenguaje profesional.
- Diga todas sus respuestas en voz alta, no asienta ni sacuda la cabeza. Diríjase al juez como "Su Señoría".
- Sea lo más claro y completo posible al responder preguntas u ofrecer información sobre el menor para que el juez tenga una imagen completa sobre la cual basar una decisión.
- Hable con otros padres de acogida acerca de sus experiencias en audiencias judiciales.
- Recuerde que toda la información sobre el caso es confidencial.
- Esté preparado para esperar, ya que a veces los tribunales pueden tener mucha actividad.
- Entienda que siempre existe la posibilidad de una continuación o aplazamiento, por diferentes motivos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE ACOGIDA

- **Entender sus responsabilidades**
- **Cuidado por parte de un familiar**

Las familias de acogida son miembros fundamentales del sistema de bienestar infantil con conocimiento, información y habilidades importantes. Las familias de acogida tienen algunas de las funciones más difíciles y emocionalmente agotadoras en todo el sistema de bienestar infantil. Debe estar preparado para recibir a un nuevo niño en su hogar, ocuparse de una amplia variedad de comportamientos que presentan y lidiar con las reglamentaciones, las políticas y el papeleo de la agencia. También se espera que actúe como mentor y brinde apoyo y asistencia para las familias.

En su hogar, actuará como padre, consejero, curador, mentor, modelo a seguir y persona que impone disciplina. Puertas afuera, se esperará que asista a reuniones y clases en la agencia, citas médicas y escolares, revisiones del caso y audiencias judiciales.

Si ha estado brindando cuidados de acogida temporal durante muchos años, es posible que haya notado cambios significativos en el sistema de bienestar infantil. Por ejemplo, en el pasado, puede haber sido aceptable que los menores permanecieran en cuidados de acogida temporal durante largos períodos de tiempo, incluso en la adultez. Esto ya no es aceptable. Con todos los menores en cuidados de acogida temporal, el objetivo es la permanencia y, cuando los menores no puedan ser reunificados con sus familiares oportunamente, los padres de acogida serán la primera opción de colocación permanente para el menor.

Entender sus responsabilidades

Como padre de acogida, tiene tres grupos principales de responsabilidades:

- Satisfacer las necesidades diarias de los niños y jóvenes en su hogar.
- Participar como socio total en el equipo del menor para planificar y lograr la seguridad y la permanencia oportuna.
- Preparar y apoyar a los niños y jóvenes en la transición de su hogar a otro hogar, ya sea el hogar de su familia, otro familiar, otro hogar de acogida temporal, un centro de tratamiento residencial, un hogar adoptivo o una custodia legal permanente.

Al esforzarse por cumplir con cada una de estas funciones, es también importante que se cuide a sí mismo. Asegúrese de ocuparse de su propia salud y bienestar, y buscar apoyo en el camino de sus amigos, familiares, grupos de apoyo, otros profesionales y su propia comunidad religiosa.

Cuidado por parte de un familiar

Cuando la situación de un menor requiere que el DHS lo retire de su hogar, la política del DHS es primero considerar a los familiares u otras personas que tienen una relación significativa existente con el menor o sus padres, siempre y cuando puedan cumplir con los requisitos de cuidados de acogida temporal. Esta opción de colocación con parientes se denomina "cuidado por parte de un familiar".

Los menores pueden ser colocados en el hogar de un cuidador familiar por una emergencia, después de que se complete una evaluación inicial satisfactoria del cuidador y del hogar. Esto incluye autorizaciones de la Policía Estatal y ChildLine (abuso infantil) y una evaluación

del hogar en el sitio. En un plazo de 60 días, el hogar del familiar debe cumplir totalmente con todos los requisitos de cuidados de acogida temporal, o de lo contrario el menor deberá ser trasladado a un hogar que cumpla con estas normas. Mientras sea cuidador familiar, aunque esté relacionado con el menor a su cargo, la custodia legal la tiene el DHS y, por lo tanto, sigue sujeto a todos los mismos requisitos y reglamentaciones que se aplican a todos los hogares de acogida temporal. Como cuidador familiar, será elegible para recibir asistencia económica y apoyo de una agencia.

Se asignará a un Administrador de Caso de la CUA y un Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida para que trabajen de cerca con usted, el niño o joven y los padres del menor a fin de satisfacer las necesidades del menor mientras está a su cargo.

El cuidado por parte de un familiar, como todos los cuidados de acogida temporal, está previsto como temporal y durará solo hasta que la familia pueda solucionar las cuestiones que llevaron al niño o joven a la custodia del DHS. En todos los casos, el objetivo es que el menor sea reunificado con sus padres lo antes posible una vez que sea seguro. El período de tiempo durante el cual tendría que cuidar de un menor mientras se resuelven estas cuestiones puede ser desde unas pocas semanas hasta varios meses. Cuando la reunificación no es posible, se debe identificar una familia permanente, y el menor debe colocarse en ese hogar permanente lo antes posible.

Como cuidador familiar, podría ser considerado como familia permanente del menor a través de la adopción o custodia legal permanente, que se describieron en la página 13.



SATISFACER LAS NECESIDADES DIARIAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SU HOGAR

- *Responsabilidades legales*
- *Consideraciones económicas y recursos para padres de acogida*
- *Comenzar como padre de acogida*
- *Lista de verificación para antes de la colocación*
- *Ayudar a un menor a adaptarse a su hogar*
- *Mantener registros*
- *Libros de vida*
- *Visitas con la familia*
- *Medidas disciplinarias*
- *Convertirse en defensor*
- *Atención médica*
- *Necesidades educativas de niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal*
- *Preparar a otros niños en la familia antes de convertirse en una familia de acogida temporal*
- *Preparar a sus familiares para su función de padre de acogida*
- *Lo que los niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal quieren que sepa*
- *Su función en ayudar a los niños y jóvenes a hacer transiciones después de los cuidados de acogida temporal*



Responsabilidades legales

Como padre de acogida, debe satisfacer y cumplir con determinados requisitos legales y reglamentarios. Algunas de estas responsabilidades incluyen:

- Obtener su licencia de cuidados de acogida temporal y participar en las evaluaciones anuales para renovar su aprobación. Su agencia de cuidados de acogida temporal realizará esta evaluación. La agencia se asegurará de que usted haya proporcionado todas las autorizaciones legales y médicas y que su hogar cumpla con todas las normas de seguridad y espacio requeridas para los niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal. En particular, debe aprobar las autorizaciones de ChildLine (abuso infantil) y antecedentes penales. Es importante mantener una comunicación constante con su agencia de cuidados de acogida temporal durante todo este proceso y completar todo el papeleo necesario y mantener todas las citas. Si tiene preguntas sobre cualquier paso del proceso, no dude en consultar a su Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida.
- Revisar, cumplir y firmar las declaraciones de política relacionadas con las medidas disciplinarias de niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal, confidencialidad, provisión y uso de tabaco, armas de fuego y otras políticas según lo requieran las Reglamentaciones del Estado de Pennsylvania y las reglamentaciones y políticas de Filadelfia. Muchos de estos documentos están escritos en lenguaje jurídico y pueden ser confusos. No tenga miedo de pedir una explicación o aclaración antes de firmar cualquier documento. Revíselos ocasionalmente para asegurarse de que usted y los demás en su hogar estén cumpliendo con los requisitos.
- Asistir, participar y completar con éxito todos los requisitos de capacitación para familias de acogida temporal. Su agencia de cuidados de acogida temporal puede explicarle estos requisitos y darle opciones sobre cuándo y cómo completarlos. No deje que este requisito de capacitación sea una barrera para usted. La capacitación puede ofrecerse de diferentes maneras y en diferentes horarios y lugares, así que asegúrese de discutir sus necesidades particulares, inquietudes y solicitudes con su agencia.
- Los padres de acogida también deben completar una capacitación sobre denuncia de abuso infantil. Esta se puede completar en línea en www.reportabusepa.pitt.edu. Su agencia certificadora también puede ayudarlo a obtener esta capacitación.
- Asegurarse de que su hogar (y vehículo, si tiene uno) siga cumpliendo con todas las normas necesarias para garantizar la seguridad de los menores en cada edad y etapa de desarrollo. Consulte el Apéndice Uno, Lista de verificación de seguridad, en la página 59 para conocer los puntos individuales.
- Mantener a la agencia de cuidados de acogida temporal informada de cualquier cambio en sus circunstancias, como cambios de trabajo o vivienda, la adición de nuevos familiares, incluidos hijos mayores que regresan a casa de la universidad u otros lugares, cambios de salud significativo o condenas legales de usted o cualquier miembro de su hogar. Las reglamentaciones estatales indican que no puede tener más de seis menores de 18 años viviendo en su hogar. Esto incluye a todos los menores: hijos biológicos, adoptados y menores en acogida

temporal, pero se puede solicitar una dispensa.

- Mantener la privacidad y confidencialidad del menor y la familia. El menor, la familia, la agencia de cuidados de acogida temporal y otros en el equipo compartirán información importante con usted sobre sus vidas y circunstancias. Como padre de acogida, debe mantener toda esta información confidencial. No puede discutir el caso del menor o información de la familia con sus vecinos, amigos, familiares u otras personas. Es importante que sepa que este requisito de confidencialidad es parte de la ley estatal y federal. Violar el derecho de confidencialidad del menor o la familia podría dar como resultado una acción legal contra usted. Si tiene alguna pregunta sobre qué información puede compartir debidamente con maestros, médicos u otras personas involucradas con el menor, consulte con el Administrador de Caso de la CUA antes de proceder.

Consideraciones económicas y recursos para padres de acogida

Los padres de acogida son responsables de satisfacer todas las necesidades de la vida diaria del menor, lo que incluye comida, refugio, ropa, transporte y otros gastos normales.

Recuerde que siempre debe tratar con su Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida cualquier pregunta o inquietud que tenga sobre sus necesidades

económicas al cuidar de los niños y jóvenes en su hogar. Hay varios recursos económicos disponibles para ayudarlo a satisfacer las necesidades de los niños en acogida temporal a su cargo.

En el directorio de recursos al final de este manual se incluye información de contacto, lo que incluye números de teléfono y sitios web de todas las agencias mencionadas aquí.

Pago por acogida temporal: El pago por acogida temporal se le proporciona a usted ara el cuidado del menor. Las agencias proveedoras generalmente emiten los cheques mensualmente. El monto se basa en el nivel de cuidados adecuado y aprobado para un niño o joven en particular. El pago para jóvenes de 13 años en adelante es mayor.

Ropa: Se puede solicitar solo una vez una asignación inicial para ropa para el niño o joven. Consulte con su Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida sobre la política de reembolsos de su agencia. Después de eso, es su responsabilidad brindar ropa estacional y adecuada para la edad con el pago por acogida temporal que recibe.

Cobertura médica para niños en cuidados de acogida temporal: Todos los menores en cuidados de acogida temporal de Filadelfia reciben cobertura médica a través de Asistencia Médica. Debería recibir un "Informe de Verificación Médica" o MVR, junto con la información de cobertura médica del menor cuando lo coloquen

en su hogar. Asegúrese de consultar si no recibe esta información de inmediato cuando coloquen al menor en su hogar. Cuando sea posible, mantener al menor en la misma HMO y con el mismo Médico de Atención Primaria es beneficioso para el menor y la familia.

Servicios de salud mental/conductual:

Los servicios tales como tratamiento de salud mental, discapacidad intelectual y abuso de drogas y alcohol se les brindan a los niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal en Filadelfia a través de los Servicios de Salud Conductual de la Comunidad (Community Behavioral Health Services, CBH) y a través de proveedores similares en otras áreas. CBH asiste al DHS en el acceso a servicios apropiados para niños y jóvenes al ingresar al sistema de acogida temporal, lo que significa que un menor ya debería estar conectado con dichos servicios antes de ingresar a su hogar a menos que esté recibiendo una colocación de emergencia. Los padres de acogida deberían trabajar con el Administrador de Caso de la CUA para disponer de evaluaciones, determinaciones, servicios y opciones de salud conductual y medicamentos. El Administrador de Caso de la CUA tiene la responsabilidad principal de trabajar con el joven y los padres de acogida para asegurarse de que se aborden las necesidades de salud conductual del menor de una manera oportuna y apropiada según el desarrollo.

Reembolso de gastos de transporte:

Los gastos de transporte de rutina son responsabilidad del padre de acogida y se tienen en cuenta en el pago por acogida temporal mensual. Si espera incurrir en gastos de transporte extraordinarios o especiales, obtenga aprobación y solicite el reembolso a través de su Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida.

Cuidado infantil: Los padres de acogida que están trabajando o están en la escuela son elegibles para recibir subsidios del estado para ser asistidos con los gastos de cuidado infantil. En algunos casos, el DHS brinda subsidios provisorios para los menores en cuidados de acogida temporal. Los programas Head Start y PHLpreK están disponibles sin costo para menores de entre 3 y 6 años, además de los subsidios o programas gratuitos que se encuentran en toda la ciudad y que brindan cuidados antes o después de la escuela. El Administrador de Caso de la CUA puede ayudarlo a explorar las opciones y asegurarse de que reciba los subsidios para los cuales es elegible. Los Servicios de Información de Cuidado Infantil (Child Care Information Services, CCIS) también pueden brindar información sobre opciones y subsidios para cuidado infantil. Puede contactar a los CCIS al 1-888-461-KIDS (5437), o puede encontrar información sobre centros de cuidado infantil en philadelphiachildcare.org. Para consultar un listado de programas para después de la escuela y realizar búsquedas en él, haga clic en Directorio en www.phillyasap.org.

WIC: Los niños de hasta cinco años en cuidados de acogida temporal suelen ser elegibles para recibir beneficios a través del Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, infantes y niños (Special Supplemental Food Program for Women, Infants and Children, WIC). Este programa brinda alimentos suplementarios, leche de fórmula, educación nutricional y algunos tipos de atención médica.

Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP):

Su hogar puede ser elegible para el SNAP (anteriormente conocido como Cupones para Alimentos o Food Stamps) además de su reembolso por cuidados de acogida temporal. El SNAP se brinda a través del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, y la política actual les da a los padres de acogida la opción de incluir a los menores en acogida temporal y a los pagos por acogida temporal o no al tomar determinaciones sobre cupones para alimentos. Asegúrese de discutir estas disposiciones con un administrador de caso de SNAP al solicitar o modificar su solicitud en caso de que su decisión tenga un impacto sobre los beneficios que usted u otros miembros de la familia reciben.

Programa de almuerzo escolar: Todos los menores en acogida temporal son elegibles para almuerzos gratuitos o tarifas de almuerzo reducidas. Hay un espacio en la Solicitud de Almuerzo Escolar para indicar que el menor está en acogida temporal. Asegúrese de marcar este

casillero al completar la solicitud para el programa de almuerzo escolar del menor.

Programas extracurriculares: Todos los menores involucrados con el DHS tienen prioridad en los programas financiados por el DHS. Hay programas extracurriculares y campamentos de verano de alta calidad disponibles en todo Filadelfia. Comuníquese a DHSOST@phila.gov para obtener más información.

Programas de Intervención Temprana y otros programas para niños con discapacidades:

El desarrollo de un menor en acogida temporal ya se vio afectado negativamente al momento de ingresar al sistema de cuidados de acogida temporal debido al impacto del abuso y el abandono. Esta sección brindará información sobre dónde obtener ayuda si el niño se está desarrollando de manera diferente a otros niños de su edad.

Los niños en acogida temporal de menos de cinco años con retrasos en el desarrollo son elegibles para la Intervención Temprana sin costo. La Intervención Temprana ayuda a los padres de acogida a apoyar el aprendizaje y el desarrollo del niño. Si sospecha que un niño menor de tres años tiene retrasos, puede llamar a Intervención Temprana de Niños Pequeños al 215-685-4646. Si el niño tiene entre 3 y 5 años, puede llamar a los Servicios de Infancia Temprana Elwyn (Elwyn Early Childhood Services), el Programa de Intervención Temprana Preescolar, al 215-222-8054. La Red de Niños Especiales de Pennsylvania (Special Kids Network

of Pennsylvania) ofrece una línea de ayuda para obtener información sobre programas médicos, educativos, recreativos y otros para niños con necesidades de atención médica especiales. Los padres de acogida pueden llamar a la línea de ayuda al 800-986-4550.

Servicios de vida independiente para adolescentes: Los adolescentes a su cargo se pueden beneficiar de la ayuda extra y apoyo para obtener las habilidades que necesitarán para vivir como adultos jóvenes una vez que dejen los cuidados de acogida temporal. El Centro de Logro de Independencia (Achieving Independence Center) puede ayudar con solicitudes de empleo, universidades y escuelas vocacionales y otras necesidades. Los jóvenes elegibles deben tener entre 14 y 21 años y estar o haber estado en la colocación fuera del hogar a la edad de 14 años. Se puede contactar al Centro de Logro de Independencia al 215-574-9194.

Recursos de asistencia financiera para programas universitarios o vocacionales/técnicos: Los graduados de la escuela secundaria o GED pueden acceder a diversos fondos para gastos de matrícula y cuotas en escuelas y programas de capacitación aprobados. Todos los jóvenes que busquen obtener asistencia financiera deben completar una Solicitud Gratuita para Asistencia Financiera Estudiantil (Free Application for Student Financial Aid, FASFA) e indicar su condición de menor bajo la tutela del tribunal, que los formularios usan para describir la condición de estar en acogida temporal. La información económica de los padres de acogida no debe brindarse en la FASFA. Hay diversas subvenciones y becas

disponibles específicamente para jóvenes en cuidados fuera del hogar. Las preocupaciones económicas no deberían ser un impedimento para los jóvenes que desean continuar con su educación o capacitación después de la escuela secundaria, en particular si un joven se inscribe como estudiante interurbano en una institución de educación superior con financiación estatal. Comuníquese con el Centro de Logro de Independencia si tiene preguntas sobre la asistencia financiera.

Servicios de rehabilitación vocacional: Los jóvenes con necesidades especiales que pronto completarán la educación secundaria son elegibles para recibir servicios a través de la Oficina de Rehabilitación Vocacional (Office of Vocational Rehabilitation, OVR). Estos servicios incluyen preparación, capacitación, colocación y apoyo laboral.

Esta no es una lista exhaustiva. Hay muchos otros recursos en la comunidad para apoyar a niños, jóvenes y familias, desde programas extracurriculares y campamentos de verano, hasta relevo para descanso del cuidado, ayuda con las facturas de calefacción y vivienda, empleo de jóvenes o asistencia financiera para la educación universitaria.

Cuando busca recursos, no solo beneficiará al niño mientras esté en acogida temporal, sino que comenzará a crear la base del apoyo que necesitará cuando regrese a casa o al hacer la transición a una familia adoptiva permanente o con PLC. Hable con otros padres de acogida, consulte los recursos sugeridos aquí y siempre esté alerta y al tanto de los servicios y oportunidades de la comunidad que pueden beneficiar al menor a su cargo.



¡Felicitaciones!

Comenzar como padre de acogida

Una vez que lo hayan aprobado para cuidados de acogida temporal y haya completado la capacitación previa al servicio, estará listo para recibir a niños y jóvenes en su hogar.

Cuando la agencia llame y tenga un niño o adolescente para colocarlo en su hogar, necesitará mucha información para ayudarlo a cuidar de él y satisfacer sus necesidades. Los padres de acogida suelen decir que desearían haber hecho más preguntas antes de aceptar a un niño o joven en su hogar. Aunque a veces hay oportunidades para que el niño lo visite antes de mudarse, esto no siempre es posible.

Incluso si está brindando cuidado por parte de un familiar a un niño o joven con el que está relacionado, es posible que no sepa todo lo que necesita saber sobre las necesidades del menor, lo que incluye atención médica y educación. Es apropiado e importante que alce la voz y pida la misma información que los padres de acogida sin relación familiar pedirían al brindar cuidados a un menor.

Recuerde que, en muchas ocasiones, los niños o jóvenes ingresan al sistema de cuidados de acogida temporal como resultado de una emergencia. En estas

situaciones, es posible que la agencia no haya tenido la oportunidad de obtener toda la información antes de realizar la colocación. Hay ocasiones en las que un niño pequeño es encontrado solo (lo que se denomina "abandono"), y la agencia tal vez ni siquiera conozca su nombre ni edad exacta. La CUA, el DHS y el tribunal trabajarán para obtener esta información. Debería seguir haciendo preguntas hasta que se sienta seguro de que tiene toda la información que necesita para cuidar efectivamente del menor. Con frecuencia los propios niños y jóvenes podrán brindar parte de la información que falta.

Recuerde que toda la información que obtenga debe mantenerse confidencial.

Por último, siempre tiene derecho a decir que no a la colocación de un niño o joven en particular en su hogar. Alce la voz si está preocupado por su habilidad de brindarle seguridad y bienestar al menor y al mismo tiempo garantizar la seguridad y el bienestar de otros niños, jóvenes y familiares en su hogar.

La siguiente lista de verificación proporciona algunas de las preguntas que tal vez quiera hacer sobre cualquier menor que llegue a su hogar.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ANTES DE LA COLOCACIÓN

La siguiente lista de verificación proporciona algunas de las preguntas que tal vez quiera hacer sobre cualquier menor que llegue a su hogar.

Información básica

- Nombre, edad, fecha de nacimiento, género del niño/joven.
- Raza, cultura, idioma del niño/joven.
- ¿Hay alguna restricción alimentaria especial?
- Religión del niño/joven: ¿el menor necesitará acceso a programas religiosos especiales?
- ¿Qué hará que este niño/joven se sienta más como en casa (preferencias de comidas, música, manta especial, muñeco de peluche o rutinas)?
- ¿Qué es más probable que tranquilice al menor cuando esté molesto o estresado?
- Talentos, pasatiempos, intereses del niño/joven.

Información de la familia

- ¿El niño/joven tiene algún hermano?
- ¿Dónde están y cómo puede el niño/joven mantenerse en contacto con sus hermanos?
- ¿Cuáles son las expectativas con respecto a las visitas? ¿Quién lo visitará, con qué frecuencia, en dónde se realizarán las visitas?
- ¿Ambos padres están involucrados con el niño/joven? Si la respuesta es no, ¿por qué?

- ¿Hay problemas entre los padres que yo necesite entender?
- ¿Hay otros familiares involucrados con el niño/joven?
- ¿Hay alguna preocupación de seguridad de la que debería saber?
- ¿Los padres tienen alguna necesidad especial?

Salud y desarrollo

- ¿El niño/joven tiene alguna alergia?
- ¿El niño/joven está tomando algún medicamento? Si la respuesta es sí, ¿para qué y cuáles son las instrucciones? ¿Tiene un suministro inmediato y adecuado?
- ¿El niño/joven requiere algún dispositivo médico especial?
- ¿Hay alguna necesidad especial con respecto a la dieta o los alimentos?
- ¿Quién es el médico del niño/joven y tiene algún especialista adicional?
- ¿Cuándo fue la última visita al médico del niño/joven?
- ¿Tiene todas las vacunas al día? ¿Hay alguna preocupación médica o religiosa con relación a la vacunación?
- ¿Y las visitas al dentista y oculista?
- ¿El niño/joven usa anteojos y los tiene con él en este momento?

- ¿El niño/joven se está desarrollando apropiadamente para su edad? Si la respuesta es no, ¿qué preocupaciones hay?
- ¿Cuáles son los hábitos de alimentación, sueño y aseo personal del niño/joven?
- ¿El joven ha sido hospitalizado anteriormente? ¿El joven ha tenido alguna cirugía?

Información específica sobre niños pequeños

- ¿Qué leche de fórmula toma el niño pequeño? ¿Ha comenzado a ingerir otros alimentos? ¿Cuáles son sus rutinas de alimentación preferidas?
- ¿Hubo un examen toxicológico positivo u otras condiciones presentes al nacimiento para este niño?
- ¿Hubo algún problema durante el parto o nacimiento?
- ¿Cuál fue el peso del niño al nacer?
- ¿El niño es elegible para WIC?
- ¿El niño ha recibido una evaluación de desarrollo y se está desarrollando normalmente? Si no es así, ¿está recibiendo servicios especiales para ayudarlo a superar retrasos en el desarrollo?

Información específica sobre adolescentes

- ¿Alguna preocupación con respecto al uso de las redes sociales por parte del joven?
- ¿El joven tiene un trabajo actualmente?
- Si no es así, ¿el empleo después de la escuela o durante el verano es un objetivo o expectativa?
- ¿El joven tiene licencia de conducir? Si es así, ¿cuáles son los requisitos para permitir que conduzca?
- ¿Está recibiendo servicios de vida independiente?
- ¿Es sexualmente activo? Si es así, ¿está usando métodos anticonceptivos? ¿Entiende las prácticas sexuales seguras y entiende la diferencia entre anticoncepción y sexo seguro?
- ¿Este joven es padre? Si es así, ¿está criando al niño? y si no es así, ¿quién lo está criando?
- Si el joven no está criando a su propio hijo, ¿qué acuerdos existen para las visitas y otra relación con el niño? ¿Cuál es su relación con el otro padre del niño?
- ¿El joven se identifica como LGBTQ?
- ¿Vapea?
- ¿Fuma cigarrillos?
- ¿Hay algún problema con el alcohol o drogas?

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ANTES DE LA COLOCACIÓN

La siguiente lista de verificación proporciona algunas de las preguntas que tal vez quiera hacer sobre cualquier menor que llegue a su hogar.

Necesidades emocionales/psicológicas

- ¿El niño/joven recibe orientación o terapia y continuará?
- ¿Cuáles son los desafíos emocionales más significativos?
- ¿Hay alguna preocupación especial sobre el comportamiento de la que necesito estar al tanto?
- ¿Este niño/joven ha sido abusado física o sexualmente o pasado tiempo rutinariamente sin satisfacción de necesidades básicas (comida, ropa, refugio)?
- ¿El niño/joven tiene algún miedo en particular (por ejemplo, a la oscuridad, agua, perros, etc.)?
- ¿Moja la cama o tiene accidentes durante el día?

Información educativa

- ¿En qué grado está el niño/joven?
- ¿A qué escuela asistirá el niño/joven y dónde se encuentra?
- ¿El niño/joven tiene alguna necesidad de educación especial?
- Si es así, ¿hay un Plan de Educación Individualizado (Individual Education Plan, IEP) implementado?
- ¿Puedo recibir una copia del IEP? (Un IEP es un plan escrito para niños que reciben servicios de educación especial. La escuela desarrolla el plan con la participación del niño o joven, un padre o cuidador, y otras personas familiarizadas

con las necesidades educativas del menor. El IEP, incluidos los objetivos y adaptaciones específicos del menor, debe revisarse y actualizarse periódicamente).

- ¿Cuáles son los nombres e información de contacto de maestros importantes, consejeros, entrenadores?
- ¿Hay alguna otra cuestión educativa o relacionada con la escuela de la que debería tener conocimiento?
- ¿Quién es el contacto principal en la escuela del menor si hubiera algún problema relacionado con la educación?
- ¿El niño/joven está involucrado en alguna actividad extracurricular y, si es así, cómo podemos hacer para que continúe?
- Si está en la escuela secundaria, ¿este joven está en camino a graduarse? ¿Se prepara para la educación posterior a la secundaria (escuela vocacional, universidad, etc.)?
- ¿Hay algún plazo pendiente en relación con solicitudes a escuelas, SAT u otros exámenes o asistencia financiera que deba saber?

Información de la CUA

- Nombre y toda la información de contacto del administrador de caso.
- ¿Hace cuánto que este administrador de caso conoce a este niño/joven?
- Nombre y toda la información de contacto del supervisor.
- Política e información de contacto después del horario de atención y en caso de crisis.
- Nombre e información de contacto del abogado del niño/joven.

Información de colocación

- ¿Es esta la primar colocación en cuidados de acogida temporal del niño/joven?
- ¿Por qué se ingresa al niño/joven al sistema de acogida temporal?
- Si no es la primera colocación, ¿por qué se traslada al niño/joven en este momento?
- ¿Qué le han dicho al niño/joven? ¿Entiende por qué lo trasladan?
- ¿Hace cuánto tiempo o cuántas veces ha estado el niño/joven en cuidados de acogida temporal?

- ¿Cómo ha sido la experiencia del niño/joven en el sistema de acogida temporal?
- ¿Puedo hablar con los padres de acogida anteriores?
- ¿Cuál es el plan de permanencia actual para este niño/joven?
- ¿Este niño/joven tiene alguna pertenencia especial u objeto con valor sentimental?
- ¿El niño/joven tiene un libro de vida? (Consulte la página 38 para obtener más información sobre libros de vida).
- ¿El niño/joven ha escrito su propio "perfil" (información que quiere compartir con mi familia sobre él mismo)?
- ¿Qué información sobre nuestra familia ha pedido el niño/joven?

SATISFACER LAS NECESIDADES DIARIAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SU HOGAR

Ayudar a un menor a adaptarse a su hogar

Cuando un niño o joven llega a su hogar, se está adaptando a muchos cambios y también es posible que esté manejando los efectos del trauma relacionado con el abuso, el abandono y la separación de sus padres y otros familiares. Discutiremos la función del padre de acogida en ayudar a los niños y jóvenes con sentimientos y comportamientos relacionados con la pérdida, el duelo y el enojo. Sin embargo, cuando un niño o joven ingresa por primera vez a su hogar, es posible que siga estando conmocionado. También puede estar abrumado por los cambios repentinos en su vida y asustados ante la idea de tener que afrontar a tantas nuevas personas y situaciones.

Cuanto mejor entienda el padre de acogida los diversos enfoques emocionales, verbales y conductuales que los niños y jóvenes pueden exhibir durante esta transición, menos probable será que el menor tenga que ser nuevamente trasladado. Estas son algunas cosas que puede hacer en los primeros días de la colocación para que este período de adaptación sea más fácil:

- Mantenga la mayor parte posible de las rutinas con las que el menor está familiarizado. Por ejemplo, mantener las rutinas de comidas, sueño y otras actividades diarias, dejarlo que use su ropa favorita o tener fotografías de los seres queridos a mano.
- Asegúrese de que el niño o joven tenga un lugar en donde guardar sus objetos personales y privados.
- Asegúrese de que las normas y las expectativas en su hogar estén claras. Un enfoque podría ser colocar las normas escritas en un área común (cartelera, refrigerador) y revisarlas ocasionalmente.
- Dele al niño oportunidades para hablar, sin entrometerse.
- Hable sobre la familia del menor con lenguaje positivo y apoye y refuerce su relación con familiares.
- Espere y permita la regresión en las tareas y comportamientos de desarrollo. Por ejemplo, un niño pequeño que sabía ir al baño solo puede volver a necesitar pañales; un preadolescente puede comenzar a chuparse el dedo.
- Muestre interés personal en cada menor. Trate de conseguir y fomentar la participación en sus pasatiempos, actividades favoritas, programas de televisión, música, juegos, libros y brinde oportunidades para hacer las cosas que disfruta y que hace bien.
- Sea consciente de cómo las rutinas de su familia le pueden parecer al menor; algunos comportamientos pueden ser malinterpretados por personas que son nuevas en su familia.
- Si un menor ha sufrido abuso sexual, tenga especial cuidado al mostrar afecto o al asistir con la higiene personal. El contacto que sería perfectamente inocente o normal en la mayoría de las circunstancias puede ser aterrador para el menor que fue sexualmente abusado o ser malinterpretado por él. Hable con su Administrador de Caso de la CUA sobre protecciones apropiadas para el menor. Por ejemplo, es posible que no sea apropiado bañar a dos niños juntos.
- Mantenga los lazos con la cultura, barrio, comunidad, religión, amigos y pares del menor y otros lazos importantes en su vida a través de actividades sociales y contacto telefónico.
- Ayude a familiarizar al menor con su barrio y comunidad.
- Incluya al menor en las salidas y actividades familiares y comience a incluir sus fotos con las demás fotos exhibidas en su hogar.
- Demuestre confianza permitiéndole al joven mayor y responsable tener una llave de la casa.

- Trate al menor en acogida temporal como a cualquier otro niño en su hogar. No haga distinciones.
- Comience un libro de vida, incluya contenido en él y manténgalo actualizado. (Puede encontrar una descripción de libros de vida en la siguiente sección).

Mantener registros

Como padre de acogida, una de sus funciones es mantener a los padres, la CUA y los tribunales informados sobre el desarrollo, progreso, necesidades, actividades y desafíos del menor. Mantener registros claros hará que sea más fácil brindar información completa y precisa cuando se necesite.

Algunas de las cosas sobre las que tendrá que mantener registros y notas incluyen:

- Logros, éxitos y celebraciones.
- Progreso escolar, calificaciones, reuniones y comportamientos en la escuela.
- Citas médicas, medicamentos, lesiones y enfermedades.
- Audiencias judiciales y qué sucedió en cada audiencia.
- Contactos con la familia, incluidos ambos padres, hermanos y familia extendida.
- Contactos con su agencia de cuidados de acogida temporal, el Administrador de Caso de la CUA y cualquier otro proveedor de servicios.
- Miedos o patrones de conducta inusuales, nuevos o cambiados.

- Cualquier otra información que considere que puede ser relevante.

Su tiempo es valioso, y mantener registros puede parecer como una carga adicional. Estos son algunos consejos que pueden ayudar para que sea más fácil conservar la información sin necesitar demasiado tiempo adicional:

- Tenga encima un pequeño cuaderno para anotar cosas cuando ocurren en lugar de esperar hasta llegar a un lugar y momento tranquilo.
- Haga notas directamente en su calendario de citas.
- Mantenga una carpeta de tres anillos para cada joven a su cargo, y use solapas para guardar documentos y formularios de las escuelas, médicos, terapeutas, etc.

Libros de vida

Muchas personas disfrutaban mirar fotos de su infancia y experiencias familiares a través de los años. Compartir fotos lleva a compartir historias y, a través de este proceso, logramos una sensación de conexión con nuestras raíces. Sin estas fotos e historias, podemos sentirnos desconectados y perdidos. Los niños en acogida temporal necesitan lazos que los ayuden a conectarse con su pasado, presente y futuro. Un libro de vida es una herramienta que puede ayudar a brindar estos lazos.

Un libro de vida es como una versión expandida de un álbum de fotos e historia de un niño. Es la historia de su vida transmitida a través de palabras y fotos. Es tanto un privilegio como una responsabilidad para los padres de acogida ayudar a crear o desarrollar los libros de vida de los niños en acogida temporal en sus hogares.

Los libros de vida le dan al niño algo único que es parte de ellos y a lo que pueden acudir cuando necesitan confortación o entendimiento. También sirven como registro continuo y en curso que relaciona los distintos cambios, mudanzas y personas que han sido parte de su vida. El libro ofrece pruebas gráficas de ser cuidados y dice: "Tú y lo que tú haces es valioso".

Un libro de vida también puede ayudar a un niño a prepararse para el proceso de avance hacia la permanencia. Brinda una herramienta para que el padre de acogida y el niño o joven se comuniquen abiertamente y compartan, y también se puede compartir con la familia o la familia adoptiva en el futuro.

El Administrador de Caso de la CUA del menor puede derivar al menor a un servicio llamado "Preparación del Menor", en el que un trabajador social especializado irá a su hogar y ayudará al menor a crear un libro de vida. Si usted o el menor en acogida temporal está interesado en este tipo de apoyo, hable con su CUA.

Qué incluir en un libro de vida

Si el menor en acogida temporal no tiene todavía un libro de vida empezado, puede empezar uno por él. Aunque cada libro será diferente, reflejando la historia particular de la vida del menor, la mayoría de los libros de vida incluyen:

- Información del nacimiento.
- El árbol genealógico del niño, que incluya: nombres, direcciones (si se conocen) y descripciones físicas de los padres, alguna descripción de sus personalidades, talentos especiales, educación, información sobre los hermanos del niño, tías, tíos, abuelos y otros familiares.
- Registro de colocación, que incluya nombres, direcciones y fechas de todas las colocaciones en acogida temporal y otras colocaciones que ha tenido el niño.
- Historia educativa: Todas las escuelas a las que asistió, con las fechas y logros académicos.
- Antecedentes médicos, incluidas las vacunaciones.
- Nombres y direcciones de todas las agencias de servicios sociales y administradores de caso involucrados con el niño o su familia.
- Cartas y recuerdos de padres o familiares.
- Tarjetas de cumpleaños y vacaciones.
- Fotos del niño a distintas edades. Fotos de la familia o familias de acogida temporal. Fotos de otras personas importantes en su vida.

- Fotos de amigos, casas en las que vivió y escuelas a las que asistió a lo largo de los años.
- Dibujos o trabajos escolares del niño a lo largo de los años.
- Diplomas o certificados de participación o finalización (por ejemplo, ligas menores, coro de la iglesia, etc.).

Los materiales del libro de la vida pueden reunirse en un álbum de fotos, carpeta, cuaderno o incluso una caja especial, tal vez decorada por el niño.

Visitas con la familia

Las visitas con la familia biológica del menor son importantes para su sensación de estabilidad y bienestar mientras está en acogida temporal, y son un elemento fundamental de su reunificación exitosa. Las reglamentaciones estatales requieren que los menores en acogida temporal tengan permitidas visitas con sus padres o familiares con frecuencia. La frecuencia y otros detalles se tratarán con el Administrador de Caso de la CUA y se incluirán en todos los planes de caso escritos.

El cronograma de visitas puede aumentar la frecuencia ante la preparación para el regreso del menor al hogar. Las visitas pueden incluir a los padres del menor, otros familiares y hermanos. El plan de visitas suele decidirse en conjunto entre el Administrador de Caso de la CUA, la familia del niño o joven y otros miembros del equipo del menor, incluido el padre de acogida.

Es habitual que los jueces del Tribunal de Familia emitan órdenes sobre la frecuencia y el lugar de las visitas, y si las visitas pueden ser supervisadas o no supervisadas.

Como padre de acogida, puede tener un rol importante durante las visitas y se le puede pedir que celebre las visitas en su hogar. Podrá apoyar y acompañar al menor y a la familia mientras trabajan para restaurar su relación. Puede haber ocasiones en las que este rol sea difícil para el padre de acogida, en particular si el menor se enoja o se comporta mal antes o después de las visitas. Estas son reacciones naturales para muchos niños, y es posible que los padres de acogida necesiten obtener consejos y apoyo para ayudar a un niño a atravesar esos momentos. Una idea puede ser trabajar con el Administrador de Caso de la CUA para desarrollar un conjunto de recomendaciones para sobrellevar situaciones difíciles. Sin embargo, estos desafíos no son motivos válidos para desalentar o suspender las visitas. De hecho, nadie tiene la autoridad para suspender las visitas excepto por el juez.

En circunstancias poco frecuentes, por ejemplo, cuando hay preocupaciones de seguridad sobre un padre, el tribunal podrá suspender las visitas por un período de tiempo. O, si los derechos legales de los padres con respecto a un niño o joven han sido extinguidos en el Tribunal de Familia, ya no tiene derechos legales para seguir viéndolo.

Incluso en estas circunstancias, puede haber otros familiares, como hermanos o abuelos, con los que el menor necesita o quiere mantenerse en contacto.

Como padre de acogida, su función es ayudar al menor a mantener conexiones importantes en sus vidas.

Medidas disciplinarias

El castigo corporal de los menores en acogida temporal NO está permitido.

Los tipos de castigo que NO están permitidos pueden incluir, a modo enunciativo, cualquiera de los siguientes tipos de castigo:

- Nalgadas, cachetadas u otras formas de golpes con las manos o cualquier otro instrumento.
- Cualquier forma de castigo que inflija dolor.
- Uso de ataduras o aislamiento de un menor en un armario u otro espacio inapropiado.
- Denegación de comidas u otras necesidades básicas.
- Abuso verbal o ridiculización, o amenazas de retiro del hogar.
- Denegación de visitas planificadas, llamadas telefónicas u otro contacto con familiares.
- Asignación de tareas o trabajos excesivos o inapropiados.
- Castigo por mojar la cama o acciones relacionadas con aprender a usar el baño.
- Permitir que menores castiguen a otros menores.

- Denegación de cualquier componente del Plan de Caso Individual del menor.

Para conocer estrategias útiles de disciplina y estructura para jóvenes, consulte con el Administrador de Caso de la CUA o el Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida.

Convertirse en defensor

Una de las mejores formas en las que puede ayudarse a sí mismo y a los niños o jóvenes colocados en su hogar es desarrollando habilidades de defensoría. Usted es su propio mejor defensor y también tendrá la responsabilidad especial de convertirse en el principal defensor del menor. También tiene un rol importante en ayudar a los niños y jóvenes a autodefenderse efectivamente. Una forma de desarrollar habilidades de defensoría es unirse con otros padres de acogida. El directorio de recursos en este manual brinda información de contacto de organizaciones de apoyo para padres y abuelos en Filadelfia y otros lugares. Estas son algunas otras estrategias de defensoría importantes:

- Haga muchas preguntas y esté lo más informado posible sobre los jóvenes a su cargo, sus necesidades, el proceso y los procedimientos que debe seguir y los servicios que usted y ellos están recibiendo.

- Construya relaciones profesionales positivas con los demás miembros del equipo del menor.
- Sea respetuoso; sea claro y amable al hablar con los demás. Aprenda los nombres y comuníquese con frecuencia con los demás colaboradores en la vida del menor.
- Sea organizado. Mantenga buenos registros, lleve un registro de llamadas telefónicas, conserve copias de todos los materiales, formularios, documentos, informes, etc. para usted.
- Esté disponible. Devuelva siempre las llamadas telefónicas, y cumpla con las citas. Si no puede asistir a una cita, llame con anticipación para reprogramarla. En caso de que una emergencia lo impida, llame lo antes posible.
- Evite pensar en "nosotros" contra "ellos". Siempre intente verse a sí mismo y a los demás como parte del mismo equipo: el equipo que está trabajando para lograr seguridad, permanencia oportuna y una vida estable y saludable para un menor.
- Sea persistente al buscar servicios, evaluaciones o beneficios que usted cree que el menor a su cargo necesita y a los que tiene derecho. Insista y persista, no se conforme fácilmente con un "no".

Aprenda sobre las políticas y procedimientos relacionados con el cuidado del menor y sus derechos y responsabilidades.

Atención médica

Todos los niños en acogida temporal son elegibles para Medicaid, un programa de asistencia médica financiado con fondos federales y estatales. En la región de los cinco condados, Medicaid es un programa de atención administrada denominado HealthChoices.

Como padre de acogida, usted tiene un rol importante en ayudar a los niños y jóvenes a estar y mantenerse saludables.

Sus responsabilidades incluyen:

- Asegurarse de que se les brinde toda la información médica disponible a los profesionales médicos del menor.
- Participar comunicando sus observaciones y dando su opinión sobre cuestiones relacionadas con la atención médica del niño/joven. Esto ayudará al niño/joven, su familia o sus potenciales cuidadores permanentes.
- Asegurarse de que el niño/joven vaya a todas las visitas médicas programadas.

Cronograma de visitas de atención médica

Las reglamentaciones sobre cuidados de acogida temporal en el estado de Pennsylvania requieren que todos los niños y jóvenes en acogida temporal reciban un examen físico completo dentro de los 60 días posteriores a la colocación en acogida temporal. Además, los niños de más de tres años también deben realizarse un examen dental en el mismo período. Después de estos exámenes iniciales, los niños deben continuar teniendo exámenes físicos una vez al año y exámenes dentales una vez cada nueve meses. Los niños pequeños de hasta 23 meses deben ser revisados por un médico con mayor frecuencia: una vez cada seis semanas durante los primeros seis meses de vida y una vez cada tres meses de 7 a 23 meses. Por supuesto que los niños en acogida temporal también deben ser llevados al médico cuando se necesite el tratamiento por una enfermedad o lesión.

Los adolescentes en acogida temporal también deben tener acceso a servicios apropiados de atención médica ginecológica y reproductiva. Todas estas visitas médicas deben documentarse para el expediente del caso.

Asimismo, los niños en acogida temporal deben recibir una evaluación EPSDT (Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento Tempranos y Periódicos), que son evaluaciones del desarrollo físico y mental que requiere Medicaid con regularidad. También se requieren los tratamientos de seguimiento indicados por cualquier diagnóstico resultante de estas evaluaciones. Hable con el Administrador de Caso de la CUA y el médico para asegurarse de que el niño esté recibiendo todas estas evaluaciones y el tratamiento y atención apropiados como resultado de las evaluaciones.

Dado que los padres del menor tienen información importante sobre sus antecedentes médicos, siempre que sea posible, deberían seguir involucrados en la atención médica de su hijo, lo que incluye asistir a las visitas médicas junto con el padre de acogida. También podría ser apropiado y útil incluir a los posibles padres adoptivos o posibles tutores legales permanentes en las visitas médicas, especialmente al acercarse la transición del menor a su nueva familia permanente. Debería hacer esto con la mayor frecuencia posible, e involucre al administrador de caso si se necesita ayuda para disponer de transporte u otras cuestiones logísticas para que esto sea posible.

Intervención Temprana de Niños Pequeños

Es importante estar especialmente al tanto de las afecciones médicas o socioemocionales que afectan a los niños muy pequeños, que pueden requerir una Intervención Temprana de Niños Pequeños. ChildLink y Partnership for Community Supports coordinan las evaluaciones y los servicios para niños menores de 3 años con estas afecciones.

Las afecciones médicas y de salud incluyen, a modo enunciativo:

- Retrasos en el logro de hitos del desarrollo relacionados con el habla, habilidades motrices, etc.
- Antecedentes de admisión a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (NICU).
- Desarrollo deficiente (FTT).
- Parálisis cerebral.
- Trastorno neurológico progresivo.
- Síndrome de Down u otros síndromes generalmente asociados con retrasos del desarrollo.
- Otras necesidades de atención médica complejas que pueden haber requerido hospitalizaciones múltiples o prolongadas.
- Bebés y niños pequeños que dependen de la tecnología.

Las afecciones socioemocionales incluyen:

- Parece retraído emocionalmente.
- Apático.
- Presentación emocional sin cambios (nunca está contento o enojado).
- Problemas de alimentación, por ejemplo, se mete comida en la boca hasta el punto de atragantarse, nunca se llena, acopia comida.
- Tiene pesadillas con frecuencia.
- Es miedoso.

- Se irrita con frecuencia.
- Presenta comportamientos sexualizados.
- Agresión.

Todos los niños menores de 3 años en acogida temporal en Filadelfia son elegibles para recibir la Evaluación de Desarrollo Regular de ChildLink o Partnership for Community Supports. Estas agencias brindarán la Intervención Temprana si se identifica una preocupación durante la evaluación. Se espera que los padres de acogida participen en estas evaluaciones y servicios del desarrollo, que se brindan en sus propios hogares, para que los niños pequeños puedan encaminarse al éxito.

Servicios de transición para adolescentes

A medida que los adolescentes se acercan a la adultez, necesitarán ayuda para hacer la transición de la atención médica pediátrica a la atención médica adulta, lo que incluye volver a solicitar Medicaid como beneficiario adulto cuando corresponda. También necesitarán capacitación, incentivar y apoyo al comenzar a ocuparse de sus propias necesidades de atención médica y obtener información sobre opciones para pagar su propia atención médica una vez que sean adultos. Esto debería incluir atención a las necesidades de salud física y mental,

servicios de atención médica reproductiva, atención médica odontológica y oftalmológica, conocimiento sobre seguros médicos y medicamentos recetados.

La iniciativa Healthy and Ready to Work (indicada en el directorio de recursos en la página 70) tiene muchos materiales y recursos que pueden ser útiles.

Necesidades educativas de niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal

Las investigaciones a largo plazo demuestran que los niños y jóvenes en colocaciones fuera del hogar tienen una tasa de deserción escolar del doble en comparación con sus pares. Es importante estar involucrado en la educación del menor en acogida temporal a su cargo para ayudar a garantizar la estabilidad, la continuidad y el éxito.

Cuando se coloca por primera vez a un menor en su hogar

- Si todavía no están inscritos en la escuela, los niños al cuidado del Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) pueden ser inscritos de inmediato en la escuela pública sin toda la documentación y papeleo. Los registros y papeleo necesarios pueden hacerse después.

- Usted es responsable de hacer un plan para que el menor a su cargo vaya a la escuela cada día y a tiempo hasta que se implemente un plan de transporte permanente.
- Los padres conservan el derecho a tomar decisiones relacionadas con la educación en nombre de sus hijos que están en colocación a menos que un tribunal haya suspendido sus derechos relacionados con la educación o el padre no esté tomando las decisiones relacionadas con la educación en nombre de su hijo.

Mantener al menor en la misma escuela

- Los menores en acogida temporal deberían permanecer en su escuela de origen (la escuela a la que asistían antes de ser colocados en acogida temporal) a menos que se decida que no es lo mejor para ellos.
- Depende del DHS y el distrito escolar, con la opinión de los demás, determinar qué escuela es la mejor para el menor. Esta decisión se toma en una reunión denominada Conferencia de Determinación de los Mejores Intereses (Best Interest Determination, BID).
- El DHS y la agencia de protección de la comunidad (CUA) deben colaborar con el distrito escolar para garantizar la estabilidad escolar para todos los

jóvenes en acogida temporal. Si se determina que lo mejor para el menor es permanecer en la misma escuela, el administrador de caso del menor y su agencia de cuidados de acogida temporal deberían colaborar con usted para el plan de transporte.

Requisitos para la inscripción en la escuela

Si el menor debe inscribirse o reinscribirse en la escuela, asegúrese de llevar lo siguiente:

- El menor
- Una carta con información sobre la colocación del menor (con membrete del DHS o la CUA).
- Esta carta debería incluir la siguiente información:
 - El menor está en custodia legal del DHS
 - La dirección y fecha de la colocación
 - Nombre e información de contacto del padre de acogida
 - Nombre del equipo e información de contacto de la CUA asignada
- Su identificación con foto
- Si recibe educación especial, lleve una copia de su Plan de Educación Individualizado (IEP), si está disponible para usted.
- Si es superdotado, lleve su formulario de evaluación de la escuela anterior, si está disponible para usted.

Obtener los registros del menor

- Los administradores del caso pueden pedir registros escolares y pueden compartir información educativa con los padres de acogida temporal.
- Si los padres de acogida temporal actúan como Encargados de la Toma de Decisiones Educativas del menor, tienen derecho a obtener los registros educativos del menor, como boletines, certificados analíticos, IEP, etc.

Resolver cuestiones/consentimientos de educación especial

- Los padres biológicos/adoptivos que están "intentando actuar" en nombre de su hijo, pueden firmar y decidir sobre las necesidades educativas del menor.
- Si la escuela determina que los padres biológicos/adoptivos no responden o no están disponibles para tomar decisiones sobre las necesidades educativas del menor, la escuela se comunicará con los padres de acogida temporal, que luego podrán tomar decisiones en nombre del menor, lo que incluye firmar IEP y solicitar evaluaciones.
- Incluso si los padres biológicos/adoptivos continúan involucrados en la educación del menor, los padres de acogida temporal deberían

incluirse en el proceso educativo del menor. La escuela puede y debería invitar a cualquier persona que tenga conocimiento del menor a las reuniones sobre el IEP; es posible que tenga que presentarse y solicitar que la escuela lo incluya.

- Si el Tribunal designa a alguien como Encargado de la Toma de Decisiones Educativas del menor, esta persona será la encargada de tomar la decisión final. Esta persona se antepone a los padres biológicos/adoptivos o padres de acogida temporal.

Consejos de mejores prácticas

- Preséntese ante los maestros y consejeros del menor y explique su relación con el menor para que pueda ayudar a apoyar sus necesidades conductuales y educativas.
- Asista a reuniones de padres.
- Incentive al menor a que dé los exámenes PSAT o SAT.
- Léale o incentíVELO a que lea (según la edad).
- Involúcrelo en las actividades escolares que le interesen.

- Programe sus citas DESPUÉS DE LA ESCUELA (por ejemplo: citas con el médico, terapia, etc.).
- Si las citas no pueden ser después de la escuela, solicite una autorización de regreso a la escuela y entréguela a la escuela.
- Informe a la escuela cuando el menor esté enfermo.
- Asegúrese de que tenga una buena noche de sueño y un desayuno saludable.

Para adolescentes y padres

Los padres adolescentes son elegibles para recibir cuidado infantil gratuito a través del Centro de Recursos de Aprendizaje Temprano (Early Learning Resource Center, anteriormente conocido como CCIS). Cuando la inscripción en este programa esté pendiente, los padres adolescentes califican para recibir fondos para cuidado infantil a través de la Unidad de Elegibilidad para Cuidado Infantil del DHS (CCEU), a fin de permitirles continuar con su educación.

¿TIENE PROBLEMAS?

Hable con el equipo de CUA para obtener asistencia del Centro de Apoyo para la Educación del DHS.

La asistencia incluye, a modo enunciativo, clases particulares, orientación, transferencias, reinscripciones, proceso de selección de escuela secundaria, problemas de acoso escolar, solicitudes de IEP.

¿Sabía que...?

LA OFICINA DE RESPUESTA DEL COMISIONADO (COMMISSIONER'S ACTION RESPONSE OFFICE, CARO) responde a preguntas, dudas o quejas sobre cualquier servicio proporcionado por el Departamento de Servicios Humanos o por uno de sus proveedores contratados, inclusive una agencia de protección de la comunidad (CUA).

215-683-6000 | dhscaro@phila.gov

Preparar a otros niños en la familia antes de convertirse en una familia de acogida temporal

Estos son algunos consejos sobre cómo preparar a los niños que ya están en la familia para la llegada al hogar de un nuevo menor en acogida temporal.

- Comiencen a leer juntos libros sobre cuidados de acogida temporal.
- Descubra qué miedos pueden tener los niños de su hogar sobre los nuevos niños que llegarán al hogar. Por ejemplo, los niños pueden preocuparse por que usted los coloque en acogida temporal, que pierdan su tiempo especial con usted o que tengan que dejar su habitación. Estos son problemas reales que debe abordar con cada niño individualmente.
- Respete la necesidad de cada niño de tener un espacio privado. Si cada uno no puede tener su propia habitación, asegúrese de que cada uno tenga cierto espacio privado especial, como un baúl con candado o un estante en un armario.
- Deje que creen sus propias versiones de los libros de vida que se trataron en la página 39.

Preparar a sus familiares para su función de padre de acogida

- Sea honesto sobre sus planes, sus motivaciones y sus expectativas.
- Aunque puede ser difícil, considere pedir y escuchar genuinamente los consejos de miembros de la familia extendida.
- Incluya a los miembros de la familia extendida, si es posible, en su preparación para ser padre de acogida.
- A veces ocurren problemas dentro de las familias cuando los abuelos y otros miembros de la familia extendida no tienen tiempo para procesar sus propios sentimientos y los empujan de repente a un nuevo rol de abuelos de un niño no relacionado biológicamente con ellos. Así como usted necesita tiempo para prepararse, ellos también. No asuma que la primera reacción es la definitiva. Leer sobre los problemas y mirar fotos de familias de acogida temporal reales puede ayudar a facilitar la transición a su nuevo rol.
- Incentive a los abuelos y a los demás a asistir a reuniones y conferencias de grupos de apoyo para padres de acogida, picnics u otras reuniones en las que podrán ver a otras familias de acogida temporal e interactuar con ellas (o simplemente observarlas en silencio).

- Si es parte de un grupo de apoyo, considere patrocinar una "Noche de Abuelos".
- Discutan la terminología de cuidados de acogida temporal y la confidencialidad.
- Recuerde que el menor también tiene una familia extendida. Incluya a los abuelos y otros familiares en su círculo de familia extendida.

Lo que los niños y jóvenes en cuidados de acogida temporal quieren que sepa

Los jóvenes en acogida temporal que han sido entrevistados sobre sus experiencias expresaron lo siguiente:

Hay una falta de estabilidad en nuestras vidas.

Algunas de nuestras experiencias son:

- Cambiar de hogares de acogida temporal inesperadamente.
- Cambiar de escuela constantemente.
- Siempre estar perdiendo amigos y teniendo que hacer nuevos amigos.
- Tener que adaptarse a nuevas comunidades y entornos.
- Tener siempre nuevos administradores de caso.
- Tener siempre nuevos terapeutas.

Esto es lo que recomendamos:

- Si tenemos que trasladarnos, díganos por qué.

- No dejen que los padres de acogida empaquen nuestras cosas sin nuestro permiso.
- Los padres de acogida necesitan una mejor capacitación. Los jóvenes en acogida temporal pueden ayudar a capacitar a los padres de acogida.
- No dejen que las familias de acogida temporal les cuenten a otras personas, inclusive familiares, sobre nuestra historia o las cosas que leyeron en nuestro expediente.
- No lean nuestros expedientes y piensen que nos conocen.
- Necesitamos estar más involucrados en todas las decisiones que afectan nuestras vidas.
- Infórmennos sobre nuestros derechos; nuestro caso; nuestras fechas de audiencias judiciales y la finalidad de cada una de ellas; quién es nuestro abogado y cómo contactarlo.
- Comuníquense con nosotros. Necesita haber una mejor comunicación entre los jóvenes en acogida temporal, los padres de acogida y los administradores de caso.
- Capaciten a los maestros y consejeros sobre los cuidados de acogida temporal.
- Déjenme practicar mi religión, sin importar cuál sea.

- Ayúdennos a mantenernos en contacto con nuestra familia y hermanos.
- Ayúdennos con nuestros problemas; no nos mediquen simplemente.
- Dennos apoyos positivos; destaquen lo que se puede hacer y ayúdennos a hacerlo.
- Trátennos como tratarían a sus propios hijos.
- Trátennos con respeto, como que importamos.
- Respeten nuestros valores culturales y familiares.
- No esperen que seamos perfectos.
- Promuevan nuestros objetivos, sin importar lo idealistas que parezcan.
- No asuman que algo es poco realista.
- Promuevan nuestros sueños.

Su función en ayudar a los niños y jóvenes a hacer transiciones después de los cuidados de acogida temporal

Los padres de acogida pueden contribuir con las transiciones exitosas de los niños y jóvenes de los cuidados de acogida temporal. Trasladarse de un hogar de acogida temporal suele ser emocionalmente difícil para el niño o joven, y necesitará apoyo para superarlo. También puede ser un tiempo difícil para los padres de acogida, sus familias y sus amigos. Cuando un menor se trasladará, puede ayudar con lo siguiente:

- Hable con el niño o joven sobre los planes y pasos específicos involucrados en el traslado.
- Involucre al menor y a sus padres, posibles padres adoptivos, familiares u otros cuidadores en la planificación de cómo se realizará el traslado.
- Explique los detalles de cualquier presentación ante un tribunal durante el período de transición.
- Comuníquese con el Administrador de Caso de la CUA, el Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida, los padres y los cuidadores sobre cómo el niño o joven está manejando la transición.
- Planifique una forma especial de celebrar el tiempo durante el cual el menor estuvo con la familia de acogida temporal.
- Actualice el libro de vida para que incluya información y fotos de su hogar.
- Prepárese para el desconsuelo del niño o joven, y de otros miembros de su familia.
- Hable de forma positiva sobre la familia o colocación a la que irá el menor.
- Comparta información sobre cualquier problema o preocupación, hitos de progreso y un plan de transición concreto para la estabilidad y continuidad educativa.

SU FUNCIÓN COMO PADRE DE ACOGIDA EN SITUACIONES ESPECIALES

- ***Criar a un joven con discapacidades o necesidades médicas especiales***
- ***Criar a un joven con necesidades emocionales o de salud conductual especiales***
- ***Criar a un joven que es de una raza o etnia diferente a la suya***
- ***Criar a un joven con problemas relacionados con la orientación sexual/de género.***
- ***Criar a un joven mientras se prepara para la adultez***



Criar a un joven con discapacidades o necesidades médicas especiales

Un estudio reciente indica que hay cerca de 10 millones de niños en los Estados Unidos con una afección médica crónica y cerca de 4 millones de ellos tienen una afección médica que interfiere en su actividad normal de la infancia. Mientras se esté preparando para ser un padre de acogida, la agencia podrá preguntarle si está dispuesto a aceptar a un menor con discapacidades o necesidades médicas especiales. Antes de responder, estas son algunas cosas en las que debería pensar:

- Hay necesidades especiales que cada uno de nosotros puede manejar fácilmente, algunas que podemos aprender a manejar y algunas para cuyo manejo no somos adecuados. La clave es descubrir cuál es cuál.
- Las necesidades especiales para cuyo manejo puede ser adecuado son las afecciones con las que está familiarizado o con las que ha tenido experiencia en su propio hogar, con familiares o en su lugar de trabajo. Por ejemplo, tal vez haya tenido un familiar que tenía asma cuando era niño, o que necesitó un aparato ortopédico para la pierna a fin de poder caminar. Tal vez conozca a personas sordas o que tienen discapacidades del aprendizaje. Haga una lista de todas las afecciones médicas y discapacidades con las que tenga cierta experiencia. Es posible que se sorprenda por lo larga que es su lista.
- Lea acerca de algunas de las afecciones, obtenga más información y determine si puede incorporar esos ajustes en su rutina diaria. Además, piense en si su vivienda puede convertirse en accesible para personas en silla de ruedas. ¿Y su baño?

Afecciones frecuentes que pueden presentar los menores en acogida temporal:

Escuchará muchos términos médicos y psicológicos diferentes cuando los trabajadores discutan las necesidades de los niños y jóvenes específicos que están a su cargo. Búsquelos, lea sobre ellos, y pregúntele al médico de su familia y a otros padres de acogida sobre ellos. Cuanto más información obtenga, menos intimidante parecerá la condición.

Una breve lista de las discapacidades o trastornos más frecuentes del desarrollo en niños y jóvenes en acogida temporal incluye:

- Retrasos en el desarrollo
- Exposición fetal al alcohol
- Exposición prenatal a las drogas
- Síndrome de Down
- Parálisis cerebral
- Discapacidades y retrasos del habla
- Problemas de audición y visión
- Alergias, asma y dificultades relacionadas
- Defectos congénitos corregibles con cirugía
- Enuresis (mojar la cama) o encopresis (incontinencia fecal)

Cuando tiene un menor con discapacidades o necesidades médicas especiales en su hogar, tendrá que volverse cómodo con tratar con la comunidad médica y aprender a cuidar al menor en el entorno del hogar. Su rol podrá también incluir enseñarles a los padres del niño cómo ocuparse de estas necesidades especiales en preparación para la reunificación. Si el menor será adoptado por una familia que no es la suya, o se trasladará al hogar de un tutor legal permanente, podrá tener un rol similar, enseñando y guiando a la nueva familia sobre cómo ocuparse de las necesidades particulares de este menor. Finalmente, a medida que los niños crecen, necesitarán ayuda para aprender a manejar sus propias necesidades médicas.

Trabajar con la comunidad médica

Cuando un niño con necesidades físicas o médicas especiales llega a su hogar, necesitará hacer algunas preguntas básicas, tales como:

- ¿Cómo se están satisfaciendo sus necesidades médicas actuales?
- ¿Todas las necesidades de salud están identificadas?
- ¿Quiénes son los proveedores actuales y el menor tendrá que cambiar de proveedores?
- ¿La cobertura médica está implementada y activa?
- ¿En qué medida el niño o joven cuida de sus propias necesidades de salud?
- ¿Qué servicios relacionados con las necesidades especiales ya están implementados? ¿Se necesitan otros servicios?
- ¿El niño o joven recibe servicios a través de la División de Necesidades Especiales del Departamento de Salud Pública o SSI? ¿Será elegible para recibir estos servicios o ayudas al regresar al hogar o al trasladarse a una familia permanente?

Defender al menor

Sepa cómo encontrar proveedores y acceder a servicios en su comunidad y haga una lista de recursos que ayudan a padres de niños con necesidades especiales. Considere las organizaciones de padres (organizaciones administradas por padres que brindan apoyo,

información y orientación) y cualquiera que sea específica de la discapacidad, o aquellas ofrecidas por agencias, iglesias, escuelas, hospitales, etc. de la ciudad, condado o estado.

En internet hay muchos recursos para padres de niños con necesidades especiales. Un buen lugar para comenzar es la Red de Niños Especiales de Pennsylvania (Special Kids Network of Pennsylvania).

Además de encontrar recursos, tendrá que desarrollar sus habilidades de defensoría. *Algunos de los pasos incluyen:*

- Construya relaciones. Querrá construir relaciones de colaboración y comunicarse como pares con los proveedores de servicios profesionales. Estas relaciones tendrán mucho valor con el tiempo.
- Manténgase organizado y accesible. Muchos padres de acogida llevan registros o cuadernos con toda la información médica y educativa relacionada con el menor y los proveedores involucrados. Varias organizaciones, entre ellas Family Voices y Parent to Parent of Pennsylvania, tienen ejemplos de estos cuadernos y pueden ayudarlo a desarrollar el propio. Consulte el Apéndice Siete en la página 72 para obtener más información.

Cuidar del menor en su hogar

Hay varias consideraciones especiales al cuidar de un niño o adolescente con necesidades físicas o médicas especiales en su hogar.

- Asegúrese de saber cómo usar cualquier equipo especial que tenga y a quién llamar en caso de que funcione mal o haya otros problemas con el equipo.
- Aprenda a administrar cualquier medicamento que reciba y también quién tiene permitido administrarlo. Por ejemplo, en la mayoría de los casos, no podrá permitir que otro menor, incluso un adolescente de mayor edad y responsable, le dé medicamentos a un niño.
- Tenga en cuenta cómo la afección médica afecta el cuidado durante la noche y las rutinas de sueño. ¿Alguien tendrá que controlar al niño durante la noche?
- Tenga en cuenta cualquier restricción alimentaria o dietaria que tenga el menor y asegúrese que cualquier persona que le ofrezca comidas o refrigerios entienda estas cuestiones.
- Discuta las necesidades especiales con el menor y otros miembros de la familia y ayúdelos a desarrollar respuestas a preguntas que le pueden hacer en la escuela, la iglesia o la comunidad.

Apoyar a un joven que vive con necesidades especiales

Los niños y jóvenes con necesidades especiales pueden tener miedo, inquietudes o preguntas sobre médicos u hospitales y tal vez necesiten preparación y apoyo para sobrellevar las citas y procedimientos médicos. Puede trabajar con el Administrador de Caso de la CUA, el Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida, los padres o terapeutas para ayudar a preparar a un joven para cada visita al médico o al hospital. Algunos de los miedos más frecuentes que tienen los niños son:

- Separación de los padres, los hermanos y el hogar mientras reciben atención médica.
- Dolor.
- Los gestos del médico pueden asustarlos.
- Lo desconocido.
- Culpa: "Causé mi enfermedad".

Además, los adolescentes pueden tener algunas de las siguientes preocupaciones:

- Que los profesionales médicos les hablen de forma condescendiente o los traten sin respeto.
- Pérdida de privacidad.
- Perderse la escuela, el trabajo o las actividades extracurriculares por motivos médicos.

- Impacto de los problemas médicos sobre el desarrollo de la sexualidad y las relaciones.
- Ocuparse de las necesidades médicas mientras trabaja, viaja lejos de casa o está en la universidad.

Hay muchas maneras en las que los padres de acogida pueden ayudar a los jóvenes a superar estos miedos, como por ejemplo:

- Explicar la finalidad de todas las visitas o intervenciones.
- Tratar cualquier sentimiento de culpa que pueda tener el menor. Hacerles saber que lo que están experimentando no fue causado por nada que hicieron o se olvidaron de hacer.
- Presentarle al joven otras personas que tienen la misma afección o afecciones similares.
- Decirle al menor qué esperar. Si es apropiado para la edad y es útil, considerar explicarlo con muñecas o libros.
- Involucrar al menor en el proceso antes de tiempo reuniendo información para llevarle al médico, escribiendo preguntas para hacerle al médico, recorriendo las instalaciones médicas, etc.
- Enseñarle al joven habilidades de cuidado de la propia salud y atención médica específicas para que tenga confianza cuando esté lejos de casa.

- Incluir al joven con respecto en todas las conversaciones y tomas de decisiones al reunirse con los médicos y otros proveedores médicos.
- Enseñarle al joven a su cargo cómo acceder al seguro médico, programar citas, encontrar especialistas y obtener recetas.

Jóvenes de mayor edad con necesidades especiales

Cuando un joven con necesidades especiales se acerca a los últimos años de la adolescencia, hay servicios dentro de la comunidad adulta que pueden volverse disponibles. Si está cuidando de un joven con necesidades especiales de 14 años en adelante, hay algunas cuestiones especiales que debería saber:

- El IEP (Plan de Educación Individualizado) del menor debe abordar las necesidades "de transición", que es la preparación especial que este joven puede necesitar para volverse independiente y autosuficiente en el futuro.
- La Oficina de Servicios Vocacionales y de Rehabilitación puede ser un recurso para los jóvenes en la planificación para la universidad, la escuela vocacional o el trabajo.

- El joven debería comenzar a tener un rol activo en el cuidado de sus propias necesidades de atención médica, lo que incluye saber cómo administrarse sus propios medicamentos, cuidar del equipo y programar citas.
- El programa “Healthy and Ready to Work” (consulte el directorio de recursos) cuenta con muchas herramientas útiles para los jóvenes con necesidades especiales.

Criar a un joven con necesidades emocionales o de salud conductual especiales

Muchas de las mismas cuestiones, preguntas y problemas relacionados con cuidar de un joven con necesidades médicas o físicas especiales también se aplican a cuidar de un niño o joven con necesidades especiales de atención médica conductual o emocional. Algunos problemas emocionales o conductuales frecuentes que puede tener un joven en acogida temporal incluyen:

- TDAH: trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
- TA: trastorno de apego.
- TOD: trastorno oposicionista desafiante.
- Depresión, trastornos del estado de ánimo.

- TEPT: trastorno de estrés postraumático (por abuso).
- Mal comportamiento asociado con abuso sexual previo.
- Robos, violencia o mentiras crónicas.
- Factores de riesgo para otras enfermedades mentales.

Los jóvenes con estas necesidades especiales no se "verán" diferentes de otros niños y jóvenes: no están en sillas de ruedas ni usan sondas para alimentarse. Pueden no tener señales visibles, o solo muy sutiles, del hecho de que tienen necesidades especiales.

Los factores que pueden causar o contribuir con una necesidad de salud conductual o emocional incluyen:

- Antecedentes de abuso: físico, sexual o verbal/psicológico.
- Trastornos de apego.
- Reacciones graves de desconsuelo ante la separación o pérdida de la familia.
- Trastornos psiquiátricos/químicos.
- Antecedentes de abandono: ser privado de manera rutinaria o constante de la satisfacción de necesidades básicas.
- Privaciones emocionales.

Cada joven llega a una "nueva" familia con traumas que podrían incluir: rechazo, pérdida, desconsuelo, problemas de identidad, etc. Al acomodarse en la familia de acogida temporal, algunos de estos problemas se trabajarán mejor dentro de la familia con el tiempo, mientras que otros requerirán apoyo adicional.

¿Cómo puede saber cuándo se necesita dicha ayuda? Aunque algunos niños y jóvenes pueden llegar a su hogar con necesidades emocionales o conductuales especiales identificadas previamente, en otros casos, el padre de acogida puede ser la primera persona en identificar la necesidad de intervenciones terapéuticas.

Con la intervención, se pueden abordar y resolver muchos problemas de manera saludable. Sin dicha ayuda, los niños y jóvenes pueden crecer con la carga de sus traumas y pueden tener un mayor riesgo de presentar problemas a lo largo de la vida como el abuso de sustancias, problemas emocionales graves o conductas criminales. Los pasos preventivos que tomemos ahora pueden dar beneficios significativos para su futuro.

Señales de alerta

La siguiente es una lista de posibles señales de alerta que pueden indicar la necesidad de recursos externos. Tenga en cuenta que es probable que todos los jóvenes presenten algunos de estos comportamientos en diversos momentos. La necesidad de intervención se recomienda si el niño o joven presenta varios al mismo tiempo o durante largos períodos de tiempo.

Cosas que le pasaron al niño/joven:

- Enfermedad grave o separación forzosa de los cuidadores primarios en los primeros tres años de vida.
- Descuido de necesidades físicas, en especial durante los primeros dos años de vida.
- Abuso físico en cualquier momento, pero en especial durante los primeros dos años.
- Encuentros sexuales de cualquier tipo durante la infancia.
- El menor presenció eventos traumáticos, violencia doméstica, padres con alcoholismo o adicción a las drogas, la muerte de un padre, la muerte de un hermano, un incendio destructivo, etc.
- Se obligó al menor a participar en una iglesia o grupo que practica rituales aterradores, sacrificios de animales, etc.

- Se dejó solo al menor durante largos períodos.
- Se encerró al menor.

Comportamientos que puede presentar un joven:

- Indiscriminadamente (físicamente) afectuoso.
- Rechazo o miedo de afecto apropiado con los padres.
- Apego excesivo, necesidad de atención o afecto físico.
- Obsesión por las funciones corporales, en especial vómitos, sangrado, micción y defecación o funciones sexuales.
- Presentar comportamientos sexualmente agresivos, forzar a otros a tener actividades sexuales.
- Destructivo hacia sí mismo, otras personas, animales o cosas materiales.
- Control deficiente de los impulsos, poca atención, hiperactividad.
- Dificultad u obsesión con la comida, comer en exceso, atracones, rehusarse a comer, patrones de alimentación anormales, etc.
- Obsesión por imágenes de muerte, violencia y sangre, detalles gráficos.
- Incapacidad para diferenciar entre las mentiras y la realidad o contar mentiras descabelladas, evidentes o excesivas.
- Experimentar alucinaciones, delirios, escuchar voces u otros comportamientos extraños.

- Dificultad extrema para formar amistades con sus pares.
- Brotes frecuentes de ira aparentemente sin explicación.
- Expresar pensamientos, sentimientos o conductas relacionados con el suicidio.
- Expresar pensamientos, sentimientos o conductas relacionados con causarles a otras personas lesiones graves o la muerte.

Si nota que un joven a su cargo tiene varias de estas señales de alerta, o incluso solo una que parece particularmente intensa o preocupante, hable con el trabajador de caso de la agencia para obtener una evaluación exhaustiva de salud conductual para el joven. Luego, trabaje con el joven, el Equipo de Administración del Caso de la CUA, el Trabajador Social de Apoyo para Padres de Acogida y el terapeuta para crear e implementar un plan de tratamiento apropiado para el desarrollo.

Criar a un joven que es de una raza o etnia diferente a la suya

Como padre de acogida, es posible que lo convoquen para criar a un niño o joven con una raza o etnia diferente a la suya. Aunque de muchas maneras, la vida diaria con este joven no será diferente a la vida con cualquier otro joven, vivimos en una sociedad que con frecuencia está profundamente dividida por cuestiones de raza y necesitamos ser conscientes del impacto que estos mensajes sociales, incluidos nuestros puntos de vista personales, pueden tener sobre los niños y jóvenes que cuidamos. Como padre de acogida, querrá ayudar a que cada joven en su hogar se sienta cómodo y orgulloso de su propia herencia, y al mismo tiempo tolere y acepte a los demás.

¿Cómo cambiará a su familia criar a un menor de otra raza o etnia?

Estas son algunas preguntas a considerar:

- ¿Qué significa para usted convertirse en una familia transracional o transétnica?
- ¿Cómo piensa su familia extendida sobre las personas de diferentes razas?
- Describa sus vínculos y conexiones personales actuales con comunidades específicas: comunidades raciales, étnicas o religiosas. Incluya su red

de amigos, vecinos, compañeros de trabajo, vida social, iglesia, etc.

- ¿Cómo expandirá estos vínculos y conexiones para satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes a su cargo?
- ¿Cuál prevé que será la mayor dificultad para un joven con una raza o etnia diferente a la suya mientras esté en su hogar? ¿En su barrio? ¿Puede ayudarlo a sobrellevar estas dificultades?
- ¿Qué recursos prevé necesitar para estar mejor equipado para criar a un joven que no es de su misma raza o etnia? ¿Qué ha hecho para encontrar y obtener estos recursos?
- ¿De qué beneficios y ventajas disfruta en su comunidad debido a su raza o cultura que un niño o joven de una raza o cultura diferente puede no disfrutar?
- ¿De qué estereotipos o prejuicios está consciente que usted enfrenta personalmente? ¿Cómo surgieron? ¿Qué ha hecho para encontrar el fundamento de estos estereotipos? ¿Cómo afectan estos prejuicios a su vida y toma de decisiones?

Desarrollo de identidad y autoestima en niños y jóvenes

Criar a un niño o joven cuyo origen racial o étnico es diferente del de uno o ambos padres de acogida presenta diversos problemas en diferentes etapas del desarrollo. A continuación tratamos algunos de los problemas que pueden surgir en diversas etapas del desarrollo en relación con la identidad racial y el desarrollo de la autoestima:

Años preescolares

- Las personas a las cuales el niño admira y con las que pasa la mayor parte del tiempo se ven diferentes a él. Será natural para él querer parecerse a las personas que ama. Los comentarios como "Cuando crezca, tendré el cabello rubio como el tuyo" son frecuentes.
- Piense en formas en las que usted y el niño pueden parecerse, tal vez a través de alguna prenda especial, bolso, zapatos o incluso un peinado.
- Brinde muñecas y libros que representen a personas de diversos orígenes.

Años en edad escolar

- El niño necesitará ayuda para entender su herencia y orígenes.
- Necesita poder comenzar a desarrollar una respuesta a la pregunta "¿quién soy?".
- Celebren todas las culturas dentro de la familia.
- Mencione formas en las que sus orígenes individuales son similares y también distintos.
- Reconozca los prejuicios a los que se enfrenta el niño. Comparta los sentimientos que producen los prejuicios. No ignore estos sentimientos.
- Enseñe habilidades y técnicas para la resolución de problemas.
- Brinde oportunidades frecuentes para que el niño esté entre personas que se parecen o hablan como él; considere la escuela, la iglesia, las actividades recreativas, etc.

Adolescencia

- Este es un período intenso de descubrir "¿quién soy?". Es posible que la curiosidad sobre la identidad racial y los orígenes se vuelva más fuerte, en particular si no ha tenido la oportunidad de conocer a un padre o a la familia extendida que representa a un lado de su herencia.

- Surgen problemas amorosos. Mire a su comunidad y círculo de amigos: ¿cuántas de las personas con las que se asocia aceptarían sinceramente que su hijo o hija tuviera una relación amorosa con el suyo?
- Los adolescentes pueden desarrollar un nuevo o renovado interés en sus tierras nativas o idioma nativo o involucrarse en un grupo culturalmente muy específico, cambiar la forma en que se visten, el nombre con el que quieren que los llamen, etc.
- Es especialmente crítico brindarles a los adolescentes mentores, modelos a seguir y otras oportunidades para estar entre personas con el mismo origen racial o étnico. Pregúntele al trabajador de su agencia cómo se puede lograr esto de la mejor manera.

Criar a un joven con problemas relacionados con la orientación sexual/de género

Nadie sabe realmente cuántos jóvenes LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o cuestionamiento) hay en el sistema de cuidados de acogida temporal, aunque los estudios indican que estos jóvenes pueden representar aproximadamente el 10 por ciento de todos los jóvenes en acogida temporal en áreas urbanas como Filadelfia. Muchos de estos jóvenes sufren mayor acoso

o abuso en relación con su orientación sexual después de ser colocados en acogida temporal. Como resultado, tienen un mayor riesgo de sufrir problemas emocionales graves y de escaparse.

Aunque muchos jóvenes LGBTQ ingresan al sistema de cuidados de acogida temporal por cuestiones de abandono o abuso similares a las de otros jóvenes en acogida temporal, otros ingresan al sistema específicamente por sus problemas de orientación sexual. Pueden haber sido obligados a abandonar sus hogares como resultado del conflicto por la identidad sexual o comportamiento sexual. O pueden ingresar al sistema como resultado de problemas en la escuela a raíz del acoso y la discriminación.

Como padre de acogida, es importante garantizar que todos los niños y jóvenes en su hogar estén seguros tanto física como emocionalmente y estén protegidos del acoso y la discriminación.

Entender la orientación sexual

La orientación sexual hace referencia al sentido de identidad propia de una persona y de atracción sexual a miembros de otro sexo, el mismo sexo o ambos sexos. Las investigaciones indican que existe una serie de diversas orientaciones sexuales, con algunas personas que se ven atraídas exclusivamente a miembros del sexo opuesto, algunas que se ven atraídas exclusivamente a miembros del mismo sexo y algunas en el medio, atraídas a miembros de ambos sexos.

Descubrir, explorar y despertar sentimientos sexuales es parte normal del desarrollo del adolescente. También es normal que los jóvenes se cuestionen su propia identidad y orientación sexual durante este período de desarrollo y tal vez experimenten con diferentes conductas sexuales.

Asimismo, los jóvenes que han sufrido abuso o abandono pueden tener preguntas sexuales específicas, confusión o miedos. Es importante apoyar y entender a los jóvenes que están atravesando esta etapa del desarrollo que suele asustar. Es posible que los jóvenes que se cuestionan su identidad sexual o comienzan a reconocer sentimientos de atracción a miembros del mismo sexo necesiten contar con terapeutas competentes y atentos que puedan

ayudarlos a sentirse seguros y protegidos mientras buscan respuestas y explorar cuestiones relacionadas con su sexualidad.

Es importante entender que ni la heterosexualidad ni la homosexualidad son "contagiosas". La orientación sexual no se aprende ni se le impone a los jóvenes por exposición, y los jóvenes LGBTQ no son más propensos que los jóvenes heterosexuales a abusar o actuar de forma inapropiada con otros niños. La orientación sexual no puede "borrarse", y los intentos de hacerlo pueden dañar a los jóvenes. Consulte los recursos LGBTQ en el directorio de recursos de la página 67.

Brindar el apoyo que los jóvenes LGBTQ necesitarán

Hay varias cosas que puede hacer como padre de acogida para asegurarse de que estos jóvenes reciban el entendimiento y el apoyo que necesitan para un desarrollo saludable y positivo. Algunas de estas incluyen:

- Reconocer que es posible que ya esté criando a un joven LGBTQ.
- Ser consciente de sus propios sentimientos y creencias personales que pueden entrar en conflicto con sus responsabilidades hacia el joven LGBTQ que está en su hogar.
- Educarse a sí mismo y a los demás sobre los jóvenes LGBTQ.

- Hacerle saber al joven en su hogar que usted se siente cómodo con personas LGBTQ.
- Mostrar señales visibles, como carteles, calcomanías o libros, que demuestren una aceptación de la comunidad LGBTQ.
- Eliminar insultos en contra de LGBTQ. Usar lenguaje con género neutral al hablar con el joven. Por ejemplo, en lugar de preguntarle a un adolescente varón si tiene una "novia", pregúntele si tiene a "alguien especial en su vida".
- Si un joven le hace saber que es LGBTQ, no lo ignore. Hable con él sobre ello.
- Proteger a los jóvenes LGBTQ de los prejuicios y el acoso.
- Asegurarse de que todos los jóvenes en su hogar, incluidos los jóvenes LGBTQ, tengan acceso a servicios de atención médica reproductiva y sexual apropiados y profesionales atentos que puedan responder preguntas con respecto a prácticas de salud sexual, lo que incluye información sobre enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, acoso sexual/ataques sexuales o violación.
- Considerar unirse a un grupo de apoyo para padres de jóvenes LGBTQ como Philadelphia Family Pride, que se encuentra en el directorio de recursos, para tener apoyo en sus propios esfuerzos de crianza del joven en su hogar.

Criar a un joven mientras se prepara para la adultez

Para la mayoría de los padres, preparar a sus hijos para la independencia y la adultez es una tarea de toda la vida, que comienza en la infancia temprana. Cada vez que un padre le enseña a un niño a dominar una habilidad para la vida, como atarse los cordones de los zapatos, o aprender a ir solo al baño, ese niño está un paso más cerca de una vida exitosa como adulto independiente. A medida que los niños se convierten en adolescentes, esta preparación para la adultez toma una nueva sensación de importancia. Los padres comienzan a enseñarles a sus adolescentes a usar una chequera, mantener el empleo, planificar un menú y comprar comestibles, etc. Incluso cuando los jóvenes dejan la casa de sus padres para ir a la universidad, al servicio militar, a un matrimonio o a su primer departamento independiente, en la mayoría de los casos, seguirán teniendo acceso a sus padres y otros familiares para recibir consejos, ayuda y apoyo económico cuando sea necesario.

Sin embargo, para los niños y jóvenes en acogida temporal, la adquisición de habilidades para la vida en esta secuencia "normal" no siempre sucede, y cuando dejan el sistema de acogida temporal a los 18 o 21 años, con frecuencia no tienen acceso a la red de seguridad de una familia económicamente estable y contenedora que los ayude de esta manera. Por lo tanto, los padres de acogida de adolescentes

deberían prestar particular atención a su necesidad de aprender y dominar las habilidades que los ayudarán a manejar sus vidas como adultos independientes.

Algunas de las habilidades que un padre de acogida debería incentivar a que el joven desarrolle y brindar oportunidades para practicarlas dentro del hogar incluyen:

- Creación de presupuestos y administración del dinero, lo que incluye manejar su propio dinero, establecer crédito y aprender a ahorrar para necesidades futuras.
- Planificación de menú y nutrición, compras de supermercado y preparación de comidas.
- Buscar, obtener y mantener un trabajo.
- Administrar su propia atención médica, lo que incluye programar citas, encontrar servicios y tomar medicamentos.
- Prevenir embarazos no deseados y preparar para relaciones sexuales saludables.
- Buscar y obtener un departamento.
- Cuidado de la ropa y objetos personales.
- Manejar sus propias necesidades de transporte, lo que incluye usar el transporte público, educación para conducir y exploración de cómo obtener una licencia de conducir (hablar sobre cuestiones legales y de seguro con el administrador de caso del joven).
- Planificación de la educación postsecundaria, lo que incluye cumplir con los requisitos previos al ingreso, pruebas, plazos de solicitud, entrevistas y visitas al campus, y asistencia financiera.
- Manejo de relaciones adultas, lo que incluye conocimiento de seguridad, límites personales y otras habilidades y problemas de relaciones.

- Manejo de crisis: saber cómo buscar recursos y a quién llamar en una emergencia.

En Filadelfia, el Centro de Logro de Independencia (Achieving Independence Center, que se encuentra en el directorio de recursos en la página 71) brinda apoyo para el desarrollo de muchas de estas habilidades para los jóvenes en acogida temporal. Los padres de acogida deberían solicitar que los jóvenes en su hogar reciban todos los servicios de vida independiente para los que son elegibles.

Algunos jóvenes pueden tener necesidades especiales adicionales durante este tiempo de transición en sus vidas. Por ejemplo, es posible que le pidan que brinde un hogar de acogida temporal para un adolescente que ya es padre de un niño pequeño. En dichos casos, su rol puede incluir asistir con el cuidado infantil, y enseñar habilidades de crianza. O puede ser el padre de acogida de un adolescente con discapacidades de desarrollo significativas, en cuyo caso, la Oficina de Servicios de Rehabilitación Vocacional (Office of Vocational Rehabilitation Services, que se encuentra en el directorio de recursos en la página 70) puede brindar apoyo adicional a los servicios brindados por el Centro de Logro de Independencia. En todos estos casos, el elemento más importante es involucrar y hacer participar al joven en el desarrollo de habilidades y la utilización de los recursos disponibles.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- **Apéndice Uno: Lista de verificación de seguridad**
- **Apéndice Dos: Apoyar a los niños en el proceso de reclutamiento para un nuevo hogar permanente**
- **Apéndice Tres: Glosario de términos**
- **Apéndice Cuatro: Declaración de derechos para niños en cuidados de acogida temporal**
- **Apéndice Cinco: Ley de Cuidados de Familia de Acogida**
- **Apéndice Seis: Directorio de recursos**
- **Apéndice Siete: Agencia de protección de la comunidad (CUA) con mapa**

Apéndice Uno: Lista de verificación de seguridad

- La vivienda tiene detectores de humo en funcionamiento. La familia practica simulacros de incendio.
- No hay peligros de incendio; todos los cables eléctricos están en buenas condiciones; los tomacorrientes tienen tapas de seguridad.
- Los fósforos no están al alcance de los niños.
- Hay un extintor de incendios en funcionamiento y de fácil acceso.
- Los radiadores, tuberías de agua caliente, hornallas y chimeneas tienen cubiertas o barreras que impiden que los niños se quemem.
- La descarga de los inodoros y las tuberías funcionan correctamente. Hay un kit de primeros auxilios de fácil acceso y completo.
- Los números de teléfono de emergencia están colocados en un lugar visible. Todas las salidas son de fácil acceso y están libres de obstrucciones.
- Las escaleras tienen protecciones o barandillas, son robustas y están bien iluminadas.
- Las ventanas y mosquiteros están bien asegurados para evitar que los niños se caigan.
- Todos los medicamentos están claramente etiquetados y se guardan en un lugar cerrado con llave.
- Los cuchillos, tijeras y otros objetos cortantes están lejos del alcance de los niños.
- Todas las armas de fuego están equipadas con un seguro y se guardan, con el seguro puesto y descargadas, en un lugar cerrado con llave al que no pueda acceder ningún joven en el hogar. Las llaves del lugar cerrado también se guardan en un lugar que no es accesible para los niños y jóvenes en el hogar. No se deben guardar armas de fuego junto con objetos valiosos.
- Las herramientas, especialmente herramientas eléctricas, están guardadas en un lugar seguro y lejos del alcance de los niños.
- Los televisores, reproductores de VCR, computadoras y otros equipos están asegurados a una base que impide que se vuelquen o colapsen.
- Los agentes de limpieza se guardan en los contenedores originales y se mantienen lejos del alcance de los niños.
- Las cunas, corralitos y cambiadores de bebés cumplen con las normas de seguridad vigentes.
- No hay plantas venenosas en la casa.
- El patio cuenta con una cerca u otra protección para niños pequeños.
- Los equipos y herramientas de jardinería, como cortadoras de césped, están lejos del alcance de niños pequeños.
- No hay mascotas que puedan lastimar a un niño.
- El área de juegos está libre de objetos cortantes u otros objetos peligrosos.
- Si el patio incluye un trampolín o piscina, cuenta con barreras que impiden el acceso de los niños sin supervisión.
- Todos los equipos de juego, lo que incluye hamacas, toboganes y juegos para trepar, están libres de oxidación y en buenas condiciones.
- Los asientos para auto cumplen con las normas de seguridad y los requisitos de peso y edad vigentes.

Apéndice Dos: Apoyar a los niños en el proceso de reclutamiento para un nuevo hogar permanente

Cuando una familia de acogida no puede asumir un compromiso permanente con el menor a cargo, la agencia de cuidados de acogida temporal comenzará las acciones especiales de búsqueda de otro hogar permanente para el menor. Como parte de estas acciones, es posible que el menor sea fotografiado para aparecer en libros de fotos, artículos en periódicos o sitios web, participe en un segmento de reclutamiento televisado como Wednesday's Child o una fiesta en la que los niños que necesitan ser adoptados conocen a posibles padres adoptivos en un entorno social divertido. Los siguientes son algunos consejos para ayudar al niño a atravesar este proceso. También puede discutir esto con el Administrador de Caso de la CUA o el Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida para sentirse confiado en su rol y el apoyo que puede brindar.

Antes de un evento de reclutamiento para adopción:

- Descríbale y explíquelo el evento al niño.
- Dígale quién estará presente.
- Dígale quién se espera que lo vea si por televisión o internet.
- Repase los planes: quién, qué, cuándo y dónde.

- No se olvide del "porqué". Explique que esta no solo es una oportunidad para conocer a una familia que puede convertirse en su nueva familia, sino también una posibilidad de ayudar a reclutar familias para otros niños que están esperando a una familia.
- Incorpore al menor como colaborador en el proyecto. A través de su participación, se ayuda a sí mismo y ayuda a otros niños al educar a los demás sobre los niños en cuidados de acogida temporal que necesitan familias.
- Hable sobre cómo se puede sentir si los amigos o compañeros de escuela ven el evento; ofrézcase a visitar la escuela y hablar con los compañeros o maestros si esto fuese útil.
- Lleve al evento un objeto que ayudará al niño a hablar sobre sí mismo. Un objeto deportivo o libro favorito, un trofeo o certificado, un objeto hecho a mano, un álbum de fotos o algo que represente un pasatiempo o talento.
- Hable sobre ser amable, pero ser uno mismo al mismo tiempo.
- Hágale saber que no es necesario que responda cada pregunta.
- Recuérdele que no comparta información demasiado personal,

como su apellido, dirección o nombre de la escuela.

- Ensayen algunas de las posibles preguntas que le pueden hacer; deje que el joven tenga la posibilidad de hacer el papel de periodista.
- Trabajen juntos para hacer una lista de temas especiales sobre los que al joven le gustaría hablar: pasatiempos, premios, cosas que le gustan y cosas que no, materia favorita en la escuela, mascotas, etc.

Después de un evento:

- Realice una charla posterior al evento con el niño o joven.
- Consulte con el trabajador social del menor y descubra cuáles son los siguientes pasos para que pueda mantener informado al menor.
- Mantenga informado al menor sobre el proceso, las respuestas que está recibiendo la agencia, etc. Si no hay muchas respuestas (o no hay ninguna), tranquilice al menor, recuérdale que suele llevar tiempo encontrar a la familia adecuada y brinde oportunidades para que exprese sus sentimientos.

Apéndice Tres: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aunque no es exhaustivo, este glosario brinda definiciones de muchos de los términos usados en este manual y muchos términos frecuentes con los que los padres de acogida se pueden encontrar.

Access Card: En Filadelfia, este es otro nombre del programa Medicaid, que brinda acceso a la atención médica para niños en acogida temporal.

Asistencia o subsidio por adopción: Asistencia financiera disponible para las familias que adoptan niños del sistema de acogida temporal. Esta asistencia está diseñada para ayudar a la familia a satisfacer las necesidades regulares y especiales del joven. Discuta esto con el administrador de caso de la agencia si se está considerando la adopción como plan de permanencia del menor.

Decisión Judicial o Audiencia Decisoria: Una audiencia para determinar si las alegaciones en una petición presentada ante el tribunal son verdaderas.

Salida por edad: Cuando un joven deja el sistema de cuidados de acogida temporal porque han alcanzado determinada edad (18 en la mayoría de los casos en Filadelfia) sin obtener la permanencia a través del regreso al hogar, la adopción o la PLC.

Arreglo de Vida Alternativo Permanente Planificado (APPLA): Una alternativa, permitida por la Ley de Adopción y Familias Seguras (Adoption and Safe Families Act, ASFA), que le permite a un joven tener un objetivo de permanencia que no es el regreso al hogar, la adopción o la PLC. El APPLA no tiene la misma seguridad legal o emocional que las tres opciones de permanencia principales y es menos probable que el DHS o el tribunal lo promuevan o apoyen.

Apelaciones: Alguien solicita una audiencia para cambiar una decisión del tribunal. Cualquier decisión del tribunal puede someterse a una apelación.

Menor: En este manual, se utilizan los términos "menor", "niño" y "joven" para describir a personas entre el nacimiento y los 18 años de edad. "Niño" se usa frecuentemente para describir a menores más pequeños (entre el nacimiento y los 12 años) mientras que el término "joven" se usa frecuentemente para describir a adolescentes (entre 12 y 18 años).

Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services, CPS): La parte del DHS encargada de investigar alegaciones de abuso o abandono y de brindar servicios sociales continuos a las familias

en las que se ha denunciado abuso y abandono de menores.

ChildLine: Número de teléfono gratuito de Pennsylvania (1-800-932-0313) para denunciar sospechas de abuso o abandono de menores. Una autorización de ChildLine documenta que una persona (como por ejemplo un potencial padre de acogida) no ha sido encontrada culpable de abuso de un menor en Pennsylvania, y esta autorización se requiere para la aprobación de padres de acogida.

Oficina de Respuesta del Comisionado (Commissioner's Action Response Office, CARO): Responde a preguntas, dudas o quejas sobre cualquier servicio proporcionado por el Departamento de Servicios Humanos de Filadelfia o por uno de sus proveedores contratados, inclusive una agencia de protección de la comunidad (CUA).

Planificación Simultánea: Un proceso que le permite al DHS y al equipo de planificación de permanencia del menor trabajar en dos o más planes de permanencia al mismo tiempo. Por ejemplo, mientras se enfoca principalmente en reunificar al menor con sus padres, el equipo también puede comenzar a considerar y planificar la adopción o PLC si la reunificación no

Apéndice Tres: GLOSARIO DE TÉRMINOS

tiene éxito dentro de los plazos deseados o requeridos legalmente.

Continuación: Cuando no se completa una audiencia judicial, se puede "continuar" en otra fecha. Se puede producir una continuación cuando una persona cuya presencia se requiere no acude al tribunal, o cuando el juez no tiene suficiente información para tomar una decisión en el caso.

Defensor Especial Nombrado por el Tribunal (Court Appointed Special Advocate, CASA): Un voluntario adulto, asignado por el tribunal para que se desempeñe como brazo del tribunal para investigar independientemente los mejores intereses del menor y actuar como enlace en los procedimientos judiciales. El CASA y el joven deberían hablar de manera continua.

Caso de dependencia: Este es el término utilizado para describir el caso judicial relacionado con un menor en acogida temporal.

DHS: Abreviación de Departamento de Servicios Humanos, la agencia supervisora del sistema de cuidados de acogida temporal en Filadelfia.

Disposición: Esta es la decisión sobre dónde debería vivir un niño o joven (como por ejemplo en custodia del

estado) y qué deberían hacer los padres, el DHS y el joven para resolver los problemas que llevaron al joven al sistema de acogida temporal.

Emancipación: Un joven que es declarado legalmente como adulto (por un tribunal) antes de cumplir 18 años. Un joven en acogida temporal que se emancipa deja de estar bajo la tutela del tribunal (o en acogida temporal).

Tribunal de Familia: En Filadelfia, este es el tribunal que juzga la mayoría de los casos relacionados con niños y jóvenes en acogida temporal. La División de Familia, también denominada como Tribunal de Familia, es una de las tres principales divisiones del Tribunal de Primera Instancia de Filadelfia. La División de Familia está conformada por dos ramas: la División de Menores y la División de Relaciones Domésticas. La mayoría de las audiencias judiciales relacionadas con los niños y jóvenes en acogida temporal se realizan en la División de Menores y se denominan casos de dependencia.

Reunión del equipo familiar: Una reunión que junta a un equipo de personas, que incluyen al niño o joven, su familia, familia de acogida temporal, familiares, trabajadores de caso de la agencia, defensores legales y otras

personas que se preocupan por el menor o tienen información sobre él, a fin de desarrollar planes de permanencia para el niño o joven.

Padre de acogida, padre de acogida temporal o familia de acogida temporal: Un padre o familia que el Estado ha aprobado para brindar protección y cuidados temporarios las 24 horas a un niño o joven que ha sido retirado de su familia, generalmente por motivos de abuso o abandono. Las familias de acogida temporal pueden ser o no parientes del menor colocado.

GED: Diploma de Educación General, un diploma que es el equivalente a un diploma de educación secundaria, que demuestra que una persona ha demostrado competencia satisfactoria a través de exámenes en diferentes temas, como lectoescritura, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales.

Tutor *ad litem* (GAL): Una persona designada por el tribunal para representar los mejores intereses del niño o joven en cualquier procedimiento legal que involucre al menor. El GAL y el joven deberían hablar de manera continua. Tutor o

Tutoría: Una persona que no es el padre del niño o joven, pero que ha

sido designada por el tribunal para tener responsabilidad sobre el menor, lo que incluye determinados derechos y obligaciones legales.

Plan de Educación Individualizado (Individual Education Plan, IEP): Un plan escrito para niños que reciben servicios de educación especial a través de las escuelas. El plan se desarrolla con la participación del niño o joven, sus padres, la escuela y otras personas familiarizadas con las necesidades educativas del menor. El plan debe revisarse y actualizarse periódicamente y debe incluir metas y objetivos específicos.

Programa de Vida Independiente (Independent Living Program, ILP): También conocido como Programa de Independencia de Jóvenes en Acogida Temporal Chafee (Chafee Foster Care Independence Program), es un programa financiado con fondos federales que brinda servicios a los jóvenes en acogida temporal para prepararlos para la adultez, lo que incluye el desarrollo de habilidades para la vida como administración del dinero, preparación para el empleo, planificación y preparación de menús, etc. El programa federal también brinda fondos para becas universitarias, y en algunos casos puede proporcionar asistencia para

alojamiento y comida a jóvenes mayores de 18 años. La Vida Independiente no es un plan de permanencia para un joven, sino un conjunto de servicios relacionados con la preparación para la adultez.

Acuerdo Interestatal sobre Adopción y Asistencia Médica (Interstate Compact on Adoption and Medical Assistance, ICAMA): Un acuerdo entre estados para garantizar que los niños que sean colocados cruzando líneas de estados para la adopción puedan recibir atención médica y cobertura médica a través de Medicaid.

Acuerdo Interestatal sobre la Colocación de Niños (Interstate Compact on the Placement of Children, ICPC): Un acuerdo entre estados para garantizar la protección y los servicios a niños y jóvenes cuando se colocan cruzando líneas de estados para los cuidados de acogida temporal, adopción o vivir con un familiar. Ambos estados ("estado emisor", el estado en el que vive el menor actualmente, y el "estado receptor", el estado al que se dirige el menor) deben completar el papeleo requerido para demostrar que se han cumplido los requisitos y las protecciones legales del ICPC antes de que el menor pueda cruzar las líneas del estado.

Cuidado por parte de un familiar: Cuidados de niños y jóvenes las 24 horas proporcionados por familiares como abuelos, tías, tíos o incluso hermanos mayores (adultos). Esto también se conoce como colocación con parientes. En Filadelfia, los cuidadores familiares deben ser aprobados con los mismos estándares que los padres de acogida temporal que no son familiares al brindar cuidados a un menor en custodia del DHS.

Denunciante obligatorio: Una persona que está designada por la ley para denunciar sospechas de abuso o abandono de un menor. Los padres de acogida, maestros y administradores de caso son algunas de las personas designadas como denunciadores obligatorios.

Pago de manutención: El pago mensual emitido a los padres de acogida para el cuidado del menor y que cubre los gastos básicos como comida, ropa, refugio, insumos escolares, higiene, transporte y recreación.

Medicaid: Un programa de asistencia médica financiado con fondos federales y estatales para el cual todos los niños en acogida temporal son elegibles. En la región de los cinco condados, Medicaid es un programa de atención

administrada denominado HealthChoices. Esto incluye evaluaciones y servicios especiales para niños que están en el programa EPSDT.

Notificación de Audiencias: Todas las personas involucradas en el caso de un menor deben recibir una notificación que les informe cuándo y dónde se realizará una audiencia judicial. Las personas que requieren recibir dicha notificación incluyen el joven, los padres, los padres de acogida, la agencia con custodia y los abogados asignados a todas las partes. Un padre de acogida tiene derecho a recibir la notificación, pero no es considerado "parte" en el caso y, por lo tanto, no tiene un abogado asignado.

Audiencia de Permanencia: Una audiencia judicial para considerar la necesidad del niño o joven de una colocación segura y permanente de manera oportuna. La audiencia debe celebrarse en un plazo de 12 meses después de la colocación del menor en cuidados de acogida temporal y debe revisarse en adelante hasta que se logre la permanencia.

Padre de acogida/Familia de acogida: Otro término para padres o familia de acogida temporal.

Audiencia de Cuidado de Emergencia: La audiencia en la que el tribunal determina si es necesario colocar o

mantener a un menor en cuidados fuera de su hogar. En Filadelfia, esta audiencia debe celebrarse dentro de las 72 horas posteriores a la remoción del menor de su hogar.

Hermano o grupo de hermanos: Un hermano incluye a un hermano o hermana del menor. Un grupo de hermanos es un grupo de dos o más hermanos. La política del DHS es mantener a los hermanos juntos cuando se los coloca en acogida temporal, y a los efectos de la planificación de permanencia.

Plan de Caso Individual: Un plan impulsado por la familia para el menor y la familia, desarrollado en colaboración con todas las partes interesadas. El plan describe las fortalezas, necesidades, objetivos y servicios de la familia, lo que ayudará a la familia a resolver los problemas que llevaron al menor al sistema de acogida temporal y avanzar en la creación de una permanencia segura para el menor de manera oportuna.

Ingreso Complementario del Seguro Social (Supplemental Security Income, SSI): Fondos proporcionados a través de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) a los niños y adultos con discapacidades elegibles.

Padre sustituto: Una persona designada por el Departamento de Educación para

asegurarse de que se satisfagan las necesidades de educación especial del niño o joven.

Red de Adopción Estatal (Statewide Adoption Network, SWAN): El programa de Pennsylvania para acelerar y apoyar la adopción de niños en acogida temporal.

Extinción de la Patria Potestad (TPR): Si se ha descartado la reunificación familiar y la adopción es una posibilidad para el menor, el Departamento podrá solicitar la extinción de los derechos de los padres sobre el menor. Si el tribunal extingue la patria potestad, significa que el menor está libre para la adopción. También significa que los padres ya no tienen derechos legales con respecto al menor.

Apéndice Cuatro: Declaración de derechos para niños en cuidados de acogida temporal

La Ley de Menores en Acogida Temporal de 2010 garantiza los siguientes derechos a los menores en colocación:

- El derecho a ser tratados de manera justa, con dignidad y con respeto.
- El derecho a ser tratados sin discriminación sobre la base de la raza, color, religión, discapacidad, nacionalidad, edad y género.
- El derecho a ser tratado sin acoso, castigo físico, restricciones no razonables o abuso físico, sexual, emocional o de cualquier otro tipo.
- El derecho a vivir en el entorno más familiar posible que satisfaga sus necesidades.
- El derecho a recibir suficiente comida y comida de buena calidad.
- El derecho a ropa que esté limpia y sea acorde a la estación, la edad y el género.
- El derecho a recibir todos los servicios de atención médica y salud mental que necesita.
- El derecho a participar en el desarrollo de su plan de tratamiento médico o salud mental.
- El derecho a aceptar el tratamiento médico y de salud mental, lo que incluye la medicación.
- El derecho a visitar a sus padres al menos cada dos semanas.
- El derecho a tener contacto con su familia.
- El derecho a ser colocado con sus hermanos o visitarlos al menos cada dos semanas.
- El derecho a ser colocado con sus familiares, si es posible.
- El derecho a ser colocado con familias que lo han apoyado anteriormente, si es posible.
- El derecho a tener toda la información de contacto de su tutor *ad litem*, abogado, defensor especial designado por el tribunal y miembros de su equipo de planificación.
- El derecho a estar en un lugar que mantiene su cultura.
- El derecho a poder permanecer en la misma escuela al cambiar de colocación.
- El derecho a participar en actividades extracurriculares, culturales y de enriquecimiento personal.
- El derecho a tener la oportunidad de trabajar y desarrollar habilidades laborales.
- El derecho a obtener capacitación sobre habilidades para la vida y servicios de vida independiente.
- El derecho a que su caso e información personal se mantengan confidenciales.
- El derecho a recibir notificaciones de audiencias judiciales de su caso, y poder asistir a las audiencias.
- El derecho a participar en prácticas y servicios religiosos.
- El derecho a un plan de permanencia que haya ayudado a crear y que pueda revisar.
- El derecho a recibir la notificación de que puede solicitar permanecer en los cuidados después de cumplir 18 años.
- El derecho a recibir notificación de la política de quejas de la agencia proveedora privada o del condado.
- El derecho a poder presentar una queja, recibir la política de quejas de la agencia y que le expliquen sus derechos y la política de quejas de una manera que usted entienda.
- El derecho a ejercer autoridad parental y toma de decisiones con respecto a su hijo (si es padre).

Apéndice Cinco: Ley de Cuidados de Familia de Acogida

La Oficina de Niños, Jóvenes y Familias espera que todas las agencias de servicios sociales públicas y privadas que aprueban familias de acogida tengan implementados protocolos escritos que documenten cómo se asegura la agencia de que las siguientes disposiciones de la Ley de Cuidados de Familia de Acogida estén estandarizadas como parte de las mejores prácticas de la agencia.

- Notificación de reuniones programadas para permitirles a las familias de acogida participar activamente en la planificación para los menores.
- Provisión de servicios de apoyo conformes con el plan de permanencia del menor a fin de asistir a los padres de acogida.
- Respuesta oportuna, abierta y completa de la agencia cuando una familia de acogida la contacta sobre su rol y los cuidados de los menores.
- Provisión de información sobre antecedentes médicos, conductuales y familiares, de educación y de colocación de los menores.
- Consulta con la familia de acogida para el desarrollo del plan de permanencia del menor.
- Consulta con la familia de acogida para la decisión de comunicarle su dirección al padre del menor y notificación antes de dicha comunicación.
- Asistencia con la coordinación de servicios para la familia de acogida según sea necesario para sobrellevar la pérdida o la separación de un menor que estaba a su cargo.
- Provisión de todos los procedimientos escritos de la agencia en relación con las funciones de la familia de acogida.
- Provisión de la capacitación apropiada para mejorar las habilidades y el desempeño de la familia de acogida.
- Provisión de información sobre cómo recibir servicios y contactar al personal de la agencia las 24 horas de los 7 días de la semana.
- Garantía de confidencialidad sobre las alegaciones de abuso hechas sobre un miembro de la familia de acogida, siempre y cuando dicha garantía no ponga en peligro la seguridad del menor.
- Provisión de la oportunidad para que los padres de acogida sean escuchados con respecto a decisiones y prácticas de la agencia que involucren al menor a su cargo y garantía de que la agencia

no discriminará ni tomará represalias de ningún tipo si los padres de acogida consultan debidamente sobre dichas decisiones o prácticas.

- Inclusión de una familia de acogida, si está interesada, como candidata para la adopción en el caso de menores cuyo objetivo se cambió a adopción.
- Garantía de que el derecho de la familia de acogida a ser notificada de cualquier procedimiento judicial relacionado con el menor a su cargo se ejerce apenas la agencia recibe la información.
- Garantía de que el derecho de la familia de acogida de ser escuchada durante cualquier procedimiento judicial relacionado con el menor a su cargo se mantiene y se promueve.
- Garantía de que a ningún padre de acogida se le denegará la consideración como padre adoptivo exclusivamente porque el padre de acogida no podrá ser consultado como padre de acogida en el futuro.

Para obtener más información sobre la Ley de Cuidados de Familia de Acogida, comuníquese con: La Asociación de Familias de Acogida de PA (PA State Resource Family Association) al 1-800-951-5151

Apéndice Seis: Directorio de recursos

Adopción

Centro de Adopción (Adoption Center)

1500 Walnut St
Suite 701
Philadelphia, PA 19102
215-735-9988; 1-800-TO-ADOPT
nac@adopt.org
www.adopt.org
Información, derivación y servicios de unión para familiares en el área de Delaware Valley.

AdoptUSKids

605 Global Way, Suite 100
Linthicum, MD 21090
1-888-200-4005
info@adoptuskids.org
www.adoptuskids.org
Listado nacional con fotos de niños que esperan la adopción en los EE. UU., más información sobre adopción.

Consejo Norteamericano de Niños Adoptables (North American Council on Adoptable Children, NACAC)

970 Raymond Ave, Suite 106
St Paul, MN 55114
651-644-3036
info@nacac.org
www.nacac.org/
Defensoría e información sobre cuidados de acogida temporal y adopción a nivel nacional.

Red de Adopción y Permanencia Estatal (Statewide Adoption and Permanency Network, SWAN)

1-800-585-SWAN
www.adoptpakids.org/
Información sobre adopción y niños en espera en Pennsylvania.

Together as Adoptive Parents

478 Moyers Road
Harleysville, PA 19438
215-256-0669
taplink@comcast.net
www.taplink.org/
Apoyo para familias adoptivas, familias de acogida temporal y familiares de acogida en Pennsylvania.

Defensoría

Liga de Bienestar Infantil de América (Child Welfare League of America, CWLA)

1726 M. St N.W., Suite 500
Washington, DC 20036
202-688-4200
www.cwla.org
Información sobre todos los aspectos de bienestar infantil, incluidos muchos libros y materiales excelentes relacionados con los cuidados de acogida temporal.

Ciudadanos Públicos para la Infancia y la Juventud (Public Citizens for Children & Youth, PCCY)

1709 Ben Franklin Parkway, 6th floor
Philadelphia, PA 19103
215-563-5848
info@pccy.org

www.pccy.org
Defensoría para todo tipo de cuestiones de los menores en el área de Filadelfia.

Iniciativa de Crianza de Calidad (Quality Parenting Initiative, QPI)

1515 Arch St.
Philadelphia, PA 19102
www.phila.gov/dhs
215-683-6375
La QPI tiene como fin garantizar que los padres de acogida tengan el apoyo y los recursos que necesitan para ayudar a que los niños y los jóvenes que están en acogida temporal prosperen.

Inquietudes/quejas

Oficina de Respuesta del Comisionado (Commissioner's Action Response Office, CARO)

215-683-6000
dhscaro@phila.gov
En caso de preguntas, inquietudes o quejas sobre cualquier servicio que proporcione el DHS o sus proveedores contratados, incluidas las CUA.

Recursos judiciales y legales

Centro Legal Juvenil (Juvenile Law Center, JLC)

The Philadelphia Building
1315 Walnut Street, 4th floor
Philadelphia, PA 19107
215-625-055; 1-800-875-8887
www.jlc.org
El JLC brinda información y defensoría sobre leyes y problemas que afecta a los niños en acogida temporal y el sistema de justicia juvenil.

**Centro Nacional de Derecho Juvenil
(National Center for Youth Law)**

405 14th Street; 15th floor
Oakland, CA 94612
510-835-8098
info@youthlaw.org www.youthlaw.org
Brinda información sobre cuestiones de justicia juvenil y bienestar infantil.

Red de Asistencia Legal de PA

118 Locust Street
Harrisburg, PA 17101
1-800-322-7572
www.palegalservices.org
Brinda información sobre servicios legales disponibles en todo el estado de PA.

Tribunal de Familia de Filadelfia

1501 Arch Street
Philadelphia, PA 19102
215-686-4000.
www.courts.phila.gov/common-pleas/family
Brinda información sobre casos del tribunal de familia.

Centro Legal para Adultos Mayores (Senior Law Center)

Two Penn Center
1500 JFK BLVD., Suite 1501
Philadelphia, PA 19102
215-988-1244
www.seniorlawcenter.org
Ayuda para abuelos y otros adultos mayores que crían niños.

**Centro de Ayuda para Abogados de Niños
(Support Center for Child Advocates)**

One Penn Center
1617 JFK Blvd. #1200
Philadelphia, PA 19103
267-546-9200
www.advokid.org
Brinda servicios legales y defensoría en nombre de jóvenes en acogida temporal y capacita a abogados voluntarios para brindar servicios legales a niños abusados o abandonados.

Educación**Centro Legal de Educación (Education Law Center, ELC)**

1315 Walnut Street
Suite 400
Philadelphia, PA 19107
215-238-6970
www.elc-pa.org
El ELC brinda un servicio de información gratuito para familias sobre los derechos legales de estudiantes y otras cuestiones de educación.

Great Philly Schools

www.greatphillyschools.org
Sitios web que brindan información exhaustiva sobre la educación primaria y secundaria y educación en la infancia temprana, lo que incluye resultados académicos, seguridad, datos demográficos y más.

**Oficina del Distrito Escolar de Filadelfia de Educación en la Infancia Temprana
(Philadelphia School District Office of Early Childhood Education)**

440 N. Broad Street
Sala 2014
Philadelphia, PA 19130
215-400-4270
webgui.phila.k12.pa.us/offices/e/earlychild
Descubra cómo puede participar en los programas y servicios preescolares del Distrito que inscriben a más de 9,500 niños cada año, incluido el Programa Head Start y Pre-K Counts.

Wrightslaw

webmaster@wrightslaw.com
www.wrightslaw.com
Información sobre la ley de educación especial y defensoría de niños con discapacidades.

**Complemento a los ingresos
Programa de Asistencia de Nutrición**

Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP)
1-800-221-5689
www.fns.usda.gov/snap
Este sitio web brinda información sobre la elegibilidad para recibir cupones para alimentos, cómo y dónde solicitar y más.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

1-800-772-1213
www.ssa.gov/disabilityssi
Un programa federal que brinda asistencia económica a personas con discapacidades.

Mujeres, Infantes y Niños (Women, Infants & Children, WIC)

1-800-WIC-WINS
www.pawic.com
Nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños pequeños.

Jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero y en cuestionamiento**The Attic Youth Center**

255 South 16th Street
Philadelphia, PA 19102
215-545-4331
info@atticyouthcenter.org
www.atticyouthcenter.org
Orientación, grupos de apoyo, programa después de la escuela, pruebas de VIH gratuitas y programas sociales y educativos.

Equality Pennsylvania

1211 Chestnut Street, Suite 605
Philadelphia, PA 19107
215-731-1447.
info@equalitypa.org
www.equalitypa.org
Servicios legales y de defensoría para homosexuales y lesbianas en Pennsylvania.

GALAEI

149 W. Susquehanna Ave.
Philadelphia, PA 19122
267-457-3912
info@galaei.org
Galaei cuenta con programas para jóvenes con

el fin de apoyar a jóvenes latinos y negros *queer* a través de entrenamiento individual, apoyo de grupos y participación en la comunidad.

The COLOURS Organization, Inc.

1207 Chestnut Street, Suite 910
Philadelphia, PA 19107
215-851-1975
info@coloursorganization.org
www.coloursorganization.org
Grupos de apoyo y manejo de casos de prevención enfocados en la educación y concientización sobre VIH/SIDA para jóvenes LGBTQ de color.

PFLAG Filadelfia

P.O. Box 15711
Philadelphia, PA 19103
215-572-1833
www.pflagphila.org
Promueve la salud y el bienestar de personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero, sus familias y amigos mediante el apoyo, la educación y la defensoría.

Mazzoni Center

1348 Bainbridge Street
Philadelphia, PA 19147
215-563-0652
www.mazzonicenter.org
Terapia gratuita para jóvenes LGBTQ a través del Programa Open Door. Brinda orientación para padres con jóvenes LGBTQ y derivaciones a servicios psiquiátricos y otros servicios psicológicos según sea necesario.

Philadelphia Family Pride

PO Box 31848
Philadelphia, PA 19104
info@phillyfamilypride.org
www.philadelphiafamilypride.org
Grupos de apoyo, talleres de crianza y actividades sociales para familias LGBTQ en Filadelfia.

Salud mental**Salud Conductual de la Comunidad
(Community Behavioral Health, CBH)**

801 Market Street 7th floor
Philadelphia, PA 19107
215-685-6440.
dbhids.org/cbh
Administra la atención médica conductual de residentes de Filadelfia que reciben Medicaid, lo que incluye a la mayoría de los niños en acogida temporal.

Mental Health Partnerships

1211 Chestnut Street, Suite 1100
Philadelphia, PA 19107
215-751-1800 o 1-800-688-4226
www.mhasp.org
Apoyo y defensoría para familias que se enfrentan a desafíos de salud mental.

Parents Involved Network

1211 Chestnut Street
Philadelphia, PA 19107
215-751-1800
www.mhasp.org
Apoyo para padres o cuidadores de menores con trastornos emocionales.

Otros recursos de la comunidad Departamento de Servicios Humanos de Filadelfia

1515 Arch Street
Philadelphia, PA 19102
215-683-4DHS (4347)
215-PARENTS (727-3687)

www.phila.gov/dhs
El DHS trabaja para proteger a los niños de abuso, abandono y delincuencia y para garantizar su seguridad y permanencia en hogares que los críen.

Grand Central Inc

1211 Chestnut Street
Suite 200
Philadelphia, PA 19107
215-557-1554
grandcentralinc@msn.com
Recursos y apoyo para abuelos y otros familiares que crían a niños.

Padres de acogida

Fostering Families Today

www.fosteringfamiestoday.com
Una revista trimestral para profesionales y familias de acogida temporal.

Asociación Nacional de Padres de Acogida Temporal (National Foster Parent Association)

2021 e. Hennepin Avenue #320
Minneapolis, MN 55413-1769
1-800-557-5238
www.nfpaonline.org

Una organización nacional que brinda apoyo para padres de acogida y organizaciones locales de padres de acogida, así como defensoría nacional en nombre de niños y familias.

Asociación de Familias de Acogida de PA (PA State Resource Family Association)

P.O. Box 60216
Harrisburg, PA 17106
1-800-951-5151
www.psrfa.org
Apoyo, información y defensoría para padres de acogida de Pennsylvania.

Asociación de Padres de Acogida de Filadelfia (Philadelphia Resource Parent Association)

1501 Cherry Street
Philadelphia, PA 19102
(Llamar para consultar lugares de encuentro)
267-532-8512.
philadelphiaRPA@gmail.com
Una organización de apoyo para padres de acogida temporal, familiares y padres adoptivos en Filadelfia.

Salud sexual

Planned Parenthood del Sudeste de PA

1144 Locust Street
Philadelphia, PA 19107
215-351-5500
www.plannedparenthood.org/
Trabaja para proteger y mejorar la libertad reproductiva, incrementar el acceso a la información y servicios de atención médica reproductiva y promover la salud sexual.

Necesidades especiales

ChildLink

1500 Market Street, Suite 1500
Philadelphia, PA 19102
215-731-2100
www.phmc.org (en Programas [Programs], haga clic en el enlace de Servicios a Poblaciones Especiales [Services to Special Populations] y haga clic en Niños con Necesidades Especiales [Children w/Special Needs]).
Brinda información, evaluaciones, servicios y derivaciones para niños desde el nacimiento hasta los tres años que tienen discapacidades o retrasos del desarrollo, y sus familias que viven en Filadelfia.

Elwyn

111 Elwyn Road
Elwyn, Pa 19063
610-891-2000
www.elwyn.org
Servicios para bebés y niños pequeños que presentan signos o están en riesgo de presentar retrasos en el desarrollo físico, cognitivo, psicosocial, del lenguaje y del habla. Se ofrecen servicios terapéuticos y educativos individuales o grupales en el centro o en la comunidad según las necesidades identificadas del niño y la familia.

Family Voices

P.O. Box 37188
Albuquerque, NM 87176
505-872-4774
Línea gratuita: 888-835-5669
http://www.familyvoices.org

Una organización nacional sin fines de lucro liderada por familias que promueve la atención médica de calidad para todos los niños y jóvenes, en particular aquellos con necesidades de atención médica especiales.

The PEAL Center

2325 East Carson Street, Suite 100A
Pittsburgh, Pa 15203
1-866-950-1040
info@pealcenter.org
www.pealcenter.org
Información y defensoría para padres y cuidadores de niños con necesidades de atención médica especial.

Parent to Parent de PA

717-540-4722
info@parenttoparent.org
www.parenttoparent.org
Conecta a familias en situaciones similares entre ellas para que puedan compartir experiencias y ofrecer información práctica o apoyo.

Partnership for Community Supports

9360 Ashton Rd.
Philadelphia, PA 19114
267-350-4500
http://www.pfcsupports.org
Brinda coordinación de servicios y asistencia de intervención temprana de calidad y conecta recursos y asistencia para el cliente a través de la planificación individualizada y enfocada en la familia.

Red de Niños Especiales (Special Kids Network)

1-800-986-4550
www.gotoskn.state.pa.us
Información exhaustiva y servicio de derivación para padres y cuidadores de niños en Pennsylvania con necesidades especiales.

Adolescentes/jóvenes

Centro de Logro de Independencia (Achieving Independence Center)

1415 North Broad Street, Suite 100
Philadelphia, PA 19122
215-574-9194
Un centro integral que brinda servicios a jóvenes que están en transición a la independencia.
Los jóvenes en acogida temporal mayores de 14 años son elegibles para este programa.

Oficina de Rehabilitación Vocacional (Office of Vocational Rehabilitation)

444 N. 3rd Street, 5th Floor
Departamento de Trabajo (Department of Labor)
Philadelphia Pa 19123
215-560-1900
www.dli.state.pa.us/portal/server.pt/community/vocational_rehabilitation
Asiste a los jóvenes con necesidades especiales en la transición a la educación vocacional o el trabajo.

Health and Ready to Work

https://www.disability.gov/resource/healthy-ready-to-work
Una iniciativa financiada con fondos federales para jóvenes con necesidades de atención médica especiales que los ayuda a hacer la transición de atención médica pediátrica a adulta y al trabajo y la independencia. Incluye información sobre beneficios, derechos civiles, vida en la comunidad, educación, preparación para emergencias, empleo, salud, vivienda, tecnología y transporte.

Youth Matters Philly

www.youthmattersphilly.org
Esta aplicación está diseñada para ayudar a los jóvenes de Filadelfia a encontrar y acceder a recursos locales, como refugios, viviendas, bancos de comida, proveedores de atención médica y más.

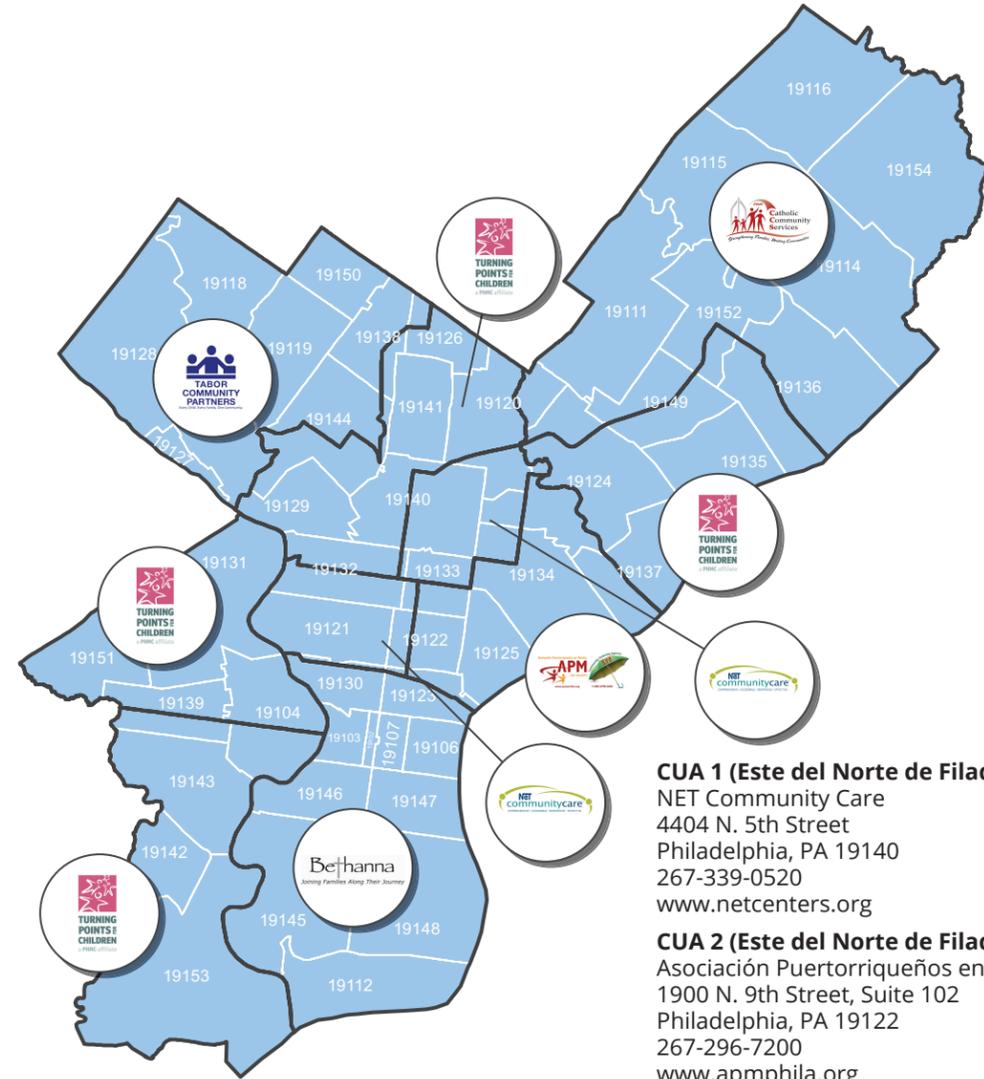
Recursos transraciales

PACT: An Adoption Alliance

510-243-9460
info@pactadopt.org
www.pactadopt.org
Información para la crianza de niños de color a través de la acogida temporal o la adopción.

Mejorar los resultados para los niños

Mapa de agencias de protección de la comunidad



CUA 1 (Este del Norte de Filadelfia)
 NET Community Care
 4404 N. 5th Street
 Philadelphia, PA 19140
 267-339-0520
 www.netcenters.org

CUA 2 (Este del Norte de Filadelfia)
 Asociación Puertorriqueños en Marcha
 1900 N. 9th Street, Suite 102
 Philadelphia, PA 19122
 267-296-7200
 www.apmphila.org

CUA 3 (Noreste Bajo)
 Turning Points for Children
 4329 Griscom Street
 Philadelphia, PA 19124
 215-268-5845
 www.turningpointscua.org

CUA 4 (Noreste Lejano)
 Catholic Social Services
 10125 Verree Rd, Suite 200
 Philadelphia, PA 19116
 267-341-1253
 www.cssphiladelphia.org

CUA 5 (Logan/Olney)
 Turning Points for Children
 3300 Henry Avenue
 Suite 600
 Philadelphia, PA 19129
 267-766-2000
 www.turningpointscua.org

CUA 6 (Noroeste de Filadelfia)
 Tabor Community Partners
 57 E. Armat Street
 Philadelphia, PA 19144
 267-339-3171
 www.tabor.org

CUA 7 (Norte del Centro de Filadelfia)
 NET Community Care
 3133 Ridge Avenue
 Philadelphia, PA 19132
 267-479-5900
 www.netcenters.org

CUA 8 (Sur de Filadelfia)
 Bethanna
 2501 Reed Street
 Philadelphia, PA 19146
 215-568-2435
 www.bethanna.org

CUA 9 (Sudoeste de Filadelfia)
 Turning Points for Children
 3901 Market Street
 Philadelphia, PA 19104
 215-825-8200
 www.turningpointscua.org

CUA 10 (Mantua, Overbrook, Wynnefield)
 Turning Points for Children
 5070 Parkside Ave
 Building 3, Suite 3400
 Philadelphia, PA 19131
 215-452-5172
 www.turningpointscua.org

INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE:

Administrador de Caso de la CUA:

Nombre: _____

Agencia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fuera del horario de atención: _____

Nombre del supervisor: _____

Mi Trabajador de Apoyo para Padres de Acogida:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Nombre del supervisor: _____

Mi médico familiar: _____

Nombre: _____

Oficina: _____

Teléfono: _____

Teléfono fuera del horario de atención: _____

Correo electrónico: _____

Defensor del menor: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES:

Emergencias: 911
Línea Directa de Abuso Infantil
 215-683-6100.

Red de Acción de Padres (Parent Action Network)
 215-PARENTS (727-3687)

Número para denunciar abuso infantil en el estado
 1-800-932-0313

Ciudadanos Públicos para la Infancia y la Juventud (Public Citizens for Children and Youth, PCCY)
 215-563-5848

Departamento de Servicios Humanos de Filadelfia
 215-683-4DHS (4347)

Red de Niños Especiales (Special Kids Network)
 1-800-986-4550

Información del Tribunal de Familia
 215-686-4000

Salud Conductual de la Comunidad (Community Behavioral Health)
 215-413-3100

Oficina de Respuesta del Comisionado (Commissioner's Action Response Office, CARO)
 215-683-6000

ChildLink
 215-731-2110

Centro Legal Juvenil
 215-625-0551

Centro de Logro de Independencia (Achieving Independence Center)
 215-574-9194

Centro Legal de Educación
 215-238-6970

Servicios Legales de la Comunidad
 215-981-3700

Asociación de Familias de Acogida de PA (PA State Resource Family Association)
 1-800-951-5151

Centro de Ayuda para Abogados de Niños (Support Center for Child Advocates)
 267-5469200

Asociación de Padres de Acogida de Filadelfia (Philadelphia Resource Parent Association)
 267-532-8512

